



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3601

ACUERDO



"2025: Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTISÉIS , TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos; mismo que deberá ser anexo al Presupuesto de Egresos Municipal.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CUARTO. Que de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del municipio de Centro, el presupuesto de egresos, es un instrumento flexible que permite efectuar las adecuaciones necesarias para alcanzar las metas trazadas en los programas presupuestarios en lo que respecta a su estructura administrativa, funcional, programática y económica, así como la calendarización de su gasto; y agregando en su numeral 3.2, que la nómina, es el documento que contiene las remuneraciones otorgadas y deducciones aplicadas a los servidores públicos que laboran en las dependencias del ayuntamiento, así como los pagos por concepto de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y las Condiciones Generales de Trabajo.

QUINTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que las Comisión Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y de Administración son competentes para conocer y dictaminar sobre los proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 11, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual en su contenido fue aprobado a su vez el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue publicado en la Edición número 8589, suplemento N, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 28 de diciembre de 2024.

OCTAVO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 13, tipo Extraordinaria, celebrada con fecha 20 de enero de 2025, se aprobó la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con sus resúmenes de plazas de los (Anexo "A") y plazas para proyectos de obras por administración (Anexo "A1") para el Ejercicio Fiscal 2025**, mismo que fue publicado en la Edición número 8597, Suplemento C, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 25 de enero de 2025.

NOVENO. Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de la Dirección de Administración, proponer



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador para determinar los sueldos o las remuneraciones que percibirán los servidores públicos del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Que con fecha 24 de octubre del presente año el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco (SUTSET), Sección 01, en su carácter de sindicato mayoritario, firmaron la Minuta de Acuerdos 2025, donde quedo oficializado el incremento salarial y de otras prestaciones que serán aplicables de manera retroactiva al primero de enero de 2025, modificando en consecuencia los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, publicados en el Periódico Oficial edición 8597, Época 7ª, del 25 de enero de 2025.

DÉCIMO PRIMERO. Que con oficio número **DA/SRH/DC/4440/2025**, la M.A. Aura del Carmen Medina Cano, Directora de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen de la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con sus resúmenes de plazas de los (Anexo "A") y plazas para proyectos de obras por administración (Anexo "A1") para el Ejercicio Fiscal 2025** con base a la justificación siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Como resultado del esfuerzo logrado con diálogo, respeto y unidad con la representación sindical, la Administración Pública Municipal, atenta a los derechos y necesidades de los trabajadores y procurando sus beneficios, se otorga a la base trabajadora un incremento al sueldo base y prestaciones, plasmados en la Minuta de Acuerdos 2025, en busca de atender de manera conjunta las necesidades de sus agremiados, así como también cumplir con las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, y demás normatividades.

Se suscribieron acuerdos con el Sindicato Mayoritario logrando resultados precisos que permiten avanzar observando en todo momento que los recursos públicos se ejerzan con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Dichos acuerdos serán aplicables en proporcionalidad e igualdad de condiciones a los trabajadores agremiados de todas las secciones Sindicales y en cuanto al incremento salarial será aplicable en términos del artículo 396 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, el cual cita "Las estipulaciones del contrato

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'M' and other illegible marks.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

colectivo se extienden a todas las personas que trabajen en la empresa o establecimiento, aunque no sean miembros del sindicato que lo haya celebrado".

Estos logros son un justo reconocimiento a la valiosa labor y contribución al desarrollo de la base trabajadora, el incremento salarial será retroactivo al primero de enero de 2025, y seguirá surtiendo efectos hasta la siguiente negociación salarial, sin perjuicio de que el incremento salarial que se logre en la próxima negociación surta efectos de manera retroactiva al primero de enero del año de su firma.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con oficios número **SA/1519/2025** y **SA/1520/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Administración, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, para que en forma conjunta sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que con oficio número **SA/1521/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. Que con oficios número **DAJ/2377/2025** y **DAJ/2378/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica respecto al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, lo considera procedente, por lo que lo valida en toda y cada uno de sus partes.

DÉCIMO QUINTO. Que con oficio número **SA/1523/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

ejercicio fiscal 2025, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia de la suficiencia presupuestal, respecto al proyecto de Actualización del Tabulador o emita las observaciones que considere pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que con oficio número **DP/SPR/00314/2025** y **DP/SPR/003017/2025**, el Ing. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, emite su opinión respecto al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, emite sus observaciones y sugerencias al proyecto de Dictamen referido.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que con oficio número **SA/1522/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Mtro. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, para que previa revisión y análisis emita su opinión sobre la procedencia o improcedencia del proyecto, realice observaciones que considere pertinente, o en su caso, valide la presente iniciativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que con oficio número **DF/2828/2025** y **DF/2829/2025**, la Dirección de Finanzas, emite su opinión respecto al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, dando a conocer que previa revisión y análisis respectivo, emite sus observaciones y sugerencias al proyecto de Dictamen referido.

DÉCIMO NOVENO. Que con oficio número **SA/1588/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, Directora de Administración, las observaciones emitidas por las Direcciones de Programación y Finanzas emitidas al **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, para su solventación correspondiente.

VIGÉSIMO. Que con oficio número **DA/SRH/4726/2025**, la M.A. Aura del Carmen Medina Cano, Directora de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **Proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025**, con las solventaciones aplicadas a las observaciones emitidas por las Direcciones de Programación y Finanzas.



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en sesión los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Transito y de Administración, entraron a la revisión y análisis del proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025, y a las opiniones emitidas por las Direcciones de Programación y Finanzas, y la validación Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, determinando procedente las Actualizaciones planteadas al Tabulador de Remuneraciones, para el presente ejercicio fiscal 2025.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que derivado de lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se presentó a la consideración del Pleno H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2025,** para quedar de la forma siguiente:

Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CONCEPTO	FUNDAMENTO
RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS	Artículo 3 fracciones I, III y IV, así como el artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Artículo 3 fracciones I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece: I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.

y
 M
 e
 t
 o
 s





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CONCEPTO	FUNDAMENTO
RANGOS O NIVELES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
MONTOS NETOS	Artículo 16, fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo serán netos.
CLASIFICACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CONCEPTO	FUNDAMENTO
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE BASE	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas, de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES.	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and several initials.



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales, eventuales convenios), del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Sistema de Agua y Saneamiento para el Personal de Base, Confianza y de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal Asimilados al Salario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

y
g
v
+
s
l





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

h
2025: Año de la Mujer Indígena.
2 + 8

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										DEDUCCIONES DE LEY		AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE PRODUCCIÓN	PRODUCTIVIDAD	SUBSIDIO EMPLEO	CUENTA ISSET	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ALDIPLAR "C"	1	\$6,033.88	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$685.42	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$4,883.56	\$0.00	\$685.42	\$0.00	\$4,883.56	\$187,738.06
OFICIAL "B"	1	\$6,033.88	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$685.42	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$4,883.56	\$0.00	\$685.42	\$0.00	\$4,883.56	\$190,375.70
PARQUERO	1	\$6,033.88	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$685.42	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$4,883.56	\$0.00	\$685.42	\$0.00	\$4,883.56	\$190,375.70
PEON "C"	1	\$6,033.88	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$685.42	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$4,883.56	\$0.00	\$685.42	\$0.00	\$4,883.56	\$186,527.30
SECRETARÍA(C)	1	\$6,033.88	\$200.00	\$4,014.57	\$544.50	\$465.91	\$1,787.26	\$2,679.57	\$0.00	\$685.42	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$4,883.56	\$0.00	\$685.42	\$0.00	\$4,883.56	\$190,375.70
ALBAÑIL	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$182,258.54
ALDIPLAR "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$189,618.90
ALDIPLAR GENERAL	2	\$6,470.19	\$200.00	\$3,985.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.46	\$2,965.58	\$0.00	\$1,055.23	\$0.00	\$15,536.77	\$0.00	\$4,890.75	\$0.00	\$1,055.23	\$0.00	\$4,890.75	\$193,730.25
BACHEADOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$182,258.54
BARRENERO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$182,258.54
BIBLIOTECARIO(A)	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$182,258.54
BOQUEGUERO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$182,258.54
CABO "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$181,166.03
CARPINTERO "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$186,427.28
CHECAADOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$189,307.15
COBAADOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$182,258.54
DIBUJANTE	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$182,258.54
ELECTRICISTA "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$189,617.55
ENSAYADOR DE BRONCA	2	\$6,702.54	\$200.00	\$4,078.76	\$594.27	\$479.92	\$1,965.31	\$3,035.51	\$468.70	\$1,072.41	\$480.25	\$15,932.37	\$0.00	\$4,894.78	\$0.00	\$4,894.78	\$0.00	\$4,894.78	\$195,166.75
MOJALATERO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.78	\$2,887.50	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$4,887.04	\$0.00	\$679.21	\$0.00	\$4,887.04	\$182,351.88

2 + 8

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)				
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CAJASTA BASICA	BONO DE PAGO Y PLUS TECNICA	BONO DE PAGO DE FIEBRE	PRODUCTIVIDAD	AUXILIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LFLY		MONTOS MENSUALES		MÁXIMO		MÁXIMO		MÁXIMO		
INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54		
INTENDENTE "A"	2	\$6,496.52	\$200.00	\$3,985.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.32	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.12	\$0.00	\$15,536.98	\$0.00	\$15,328.79	\$0.00	\$72,514.01	\$4,890.74	\$193,727.79		
INTENDENTE "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,328.79	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$191,411.94		
JARDINERO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54		
MECANICO "A"	2	\$6,120.09	\$300.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,256.57	\$0.00	\$15,497.57	\$0.00	\$70,380.06	\$4,887.89	\$192,351.86		
MOTORISTA	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54		
OFICIAL "A"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54		
OPERADOR "A"	2	\$6,702.54	\$200.00	\$4,078.76	\$564.27	\$479.92	\$1,965.31	\$3,035.51	\$469.76	\$1,072.41	\$480.25	\$15,932.37	\$0.00	\$15,028.36	\$0.00	\$74,023.36	\$4,894.78	\$195,165.75		
OPERADOR "B" (BAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.92	\$1,965.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$15,933.06	\$0.00	\$64,533.00	\$4,893.08	\$188,079.92		
OPERADOR GENERAL	2	\$6,470.19	\$200.00	\$3,985.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.46	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.23	\$0.00	\$15,536.77	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$72,516.30	\$4,890.79	\$193,730.26		
NOTIFICADOR	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$554.79	\$479.92	\$1,916.65	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,536.97	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$63,347.50	\$4,889.05	\$192,308.44		
PARQUERO "A"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54		
PEON	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$61,550.45	\$4,887.04	\$191,410.14		
PEON "A"	2	\$6,470.19	\$200.00	\$3,985.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.46	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.23	\$0.00	\$15,536.77	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$72,519.30	\$4,890.75	\$193,730.25		
PEON "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,328.10	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$191,410.14		
PRINTOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54		
PLOMERO "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$182,258.54		
PROMOTOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54		
RECOLECTOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,074.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$0.00	\$70,250.56	\$4,887.04	\$192,258.54		
INTENDENTE (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$554.79	\$479.92	\$1,916.55	\$2,965.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$15,148.68	\$0.00	\$63,347.50	\$4,889.05	\$192,308.44		
SECRETARIA EJECUTIVA	2	\$6,702.54	\$0.00	\$4,078.76	\$564.27	\$479.92	\$1,965.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.41	\$0.00	\$15,773.92	\$0.00	\$15,028.36	\$0.00	\$73,749.36	\$4,893.08	\$194,299.08		

Handwritten notes and signatures: *2 + 8*, *2 + 8*, and a signature.

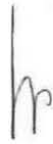
"2025: Año de la Mujer Mexicana".

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CATEGORIA	NIVEL	PRESALARIOS TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)							DEDUCCIONES DE LEY		AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)	OTRAS REAJUSTACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REAJUSTACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	CANASTA BASICA	BONO DE PAGO Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	SUBSIDIO AL EMPLEO	CUOTA ISSET		ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	2	\$6,702.54	\$200.00	\$4,078.76	\$564.27	\$479.82	\$1,985.31	\$3,035.51	\$468.70	\$1,072.41	\$400.25	\$15,020.36	\$0.00	\$74,023.36	\$4,894.78	\$195,165.75
SECRETARIA "A"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,887.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$70,250.56	\$4,897.04	\$192,258.54
SOLDADOR	2	\$6,120.09	\$300.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,887.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,256.57	\$0.00	\$70,350.56	\$4,897.04	\$192,358.54
SUPERVISOR "A"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,887.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$70,250.56	\$4,897.04	\$191,249.97
TECNICO "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,887.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$70,250.56	\$4,897.04	\$188,818.90
TOPOGRAFO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,887.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$70,250.56	\$4,897.04	\$192,258.54
TRABAJADORA SOCIAL "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,887.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$70,250.56	\$4,897.04	\$187,019.07
VELADOR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,887.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$70,250.56	\$4,897.04	\$192,258.54
VIGILANTE	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,887.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$70,250.56	\$4,897.04	\$191,186.03
VULCANIZADOR	2	\$6,120.09	\$300.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,887.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,256.57	\$0.00	\$70,350.56	\$4,897.04	\$192,351.00
CHOFER (SAS)	2	\$6,702.87	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.87	\$1,985.31	\$3,035.51	\$468.70	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$73,749.17	\$4,903.08	\$188,079.62
AUXILIAR "A"	3	\$7,440.13	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.87	\$2,887.50	\$468.70	\$1,142.42	\$535.86	\$16,248.43	\$0.00	\$78,857.79	\$4,898.27	\$196,600.91
AUXILIAR "AS"	3	\$7,440.13	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.87	\$2,887.50	\$468.70	\$1,142.42	\$535.86	\$16,248.43	\$0.00	\$78,857.79	\$4,898.27	\$196,600.91
AUXILIAR GENERAL "A"	3	\$6,948.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.82	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.08	\$516.86	\$16,511.75	\$0.00	\$75,613.30	\$4,900.09	\$197,029.22
CABO "B2"	3	\$7,669.85	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,271.84	\$2,887.50	\$468.70	\$1,227.19	\$593.90	\$17,752.80	\$0.00	\$80,299.06	\$4,904.11	\$197,025.90
CARPINTERO "A"	3	\$6,948.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.82	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.08	\$516.86	\$16,511.75	\$0.00	\$75,613.30	\$4,900.09	\$197,029.22
MECANICO GRAL (SAS)	3	\$6,947.63	\$0.00	\$4,249.25	\$574.19	\$479.87	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.05	\$495.16	\$16,333.76	\$0.00	\$85,763.90	\$4,898.36	\$193,137.26
CHOFER "A"	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,136.77	\$2,887.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$16,954.80	\$0.00	\$77,334.90	\$4,899.08	\$195,506.35
ELECTRICISTA "A"	3	\$7,440.59	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,115.11	\$2,887.50	\$468.70	\$1,142.49	\$538.91	\$16,248.81	\$0.00	\$76,860.78	\$4,898.28	\$196,802.75
OFICIAL PLUMERO	3	\$6,948.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.82	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.08	\$516.86	\$16,511.75	\$0.00	\$75,613.30	\$4,900.09	\$197,029.22
OPERADOR	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,136.77	\$2,887.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$16,954.80	\$0.00	\$77,334.90	\$4,899.08	\$195,008.35



 "2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2024-2027

CATEGORÍA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)										DESIGNACIONES DE ILEY		AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REANIMACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DISPENSA	CAJASTA BÁSICA	BONHO DE RIESGO Y ANTIVENIA	BONHO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	SUBSIDIO AL EMPLEO	CUOTA ISSET	ISR	MONTOS BRUTOS	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
OPERADOR "A"	3	\$6,946.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.08	\$316.86	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$75,813.30	\$4,900.09	\$197,029.22	\$4,900.09	\$197,029.22
OPERADOR DE MAQUINA	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,136.77	\$2,897.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$0.00	\$14,167.78	\$0.00	\$77,334.00	\$4,899.08	\$195,416.29	\$4,899.08	\$195,416.29
OPERADOR DE MOTOSIERRA	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,136.77	\$2,897.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$77,334.00	\$4,899.08	\$195,908.35	\$4,899.08	\$195,908.35
PLOMERO "A"	3	\$7,140.13	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.97	\$2,897.50	\$468.70	\$1,142.42	\$536.86	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$76,857.79	\$4,898.27	\$196,000.81	\$4,898.27	\$196,000.81
PROFESIONISTA	3	\$6,946.00	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.08	\$495.20	\$0.00	\$14,043.77	\$0.00	\$76,836.30	\$4,898.29	\$196,102.55	\$4,898.29	\$196,102.55
PROFESIONISTA "A"	3	\$6,946.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.92	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.08	\$516.86	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$77,113.30	\$4,900.09	\$197,029.22	\$4,900.09	\$197,029.22
PROFESIONISTA (SAB)	3	\$6,947.95	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.97	\$2,058.00	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.05	\$495.18	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$76,837.17	\$4,898.39	\$196,498.69	\$4,898.39	\$196,498.69
TECNICO "X"	3	\$7,140.13	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,114.97	\$2,897.50	\$468.70	\$1,142.42	\$536.86	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$76,857.79	\$4,898.27	\$196,600.91	\$4,898.27	\$196,600.91
CABO "B1"	4	\$8,366.53	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,478.22	\$2,897.50	\$468.70	\$1,338.05	\$669.29	\$0.00	\$13,967.14	\$0.00	\$84,801.57	\$4,911.77	\$201,803.45	\$4,911.77	\$201,803.45
CABO SOLDADOR	4	\$8,366.53	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,478.22	\$2,897.50	\$468.70	\$1,338.05	\$669.29	\$0.00	\$13,967.14	\$0.00	\$84,801.57	\$4,911.77	\$201,803.45	\$4,911.77	\$201,803.45
CHOFER RECOLECTOR	4	\$7,623.64	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,347.04	\$2,897.50	\$468.70	\$1,287.78	\$621.10	\$0.00	\$14,005.08	\$0.00	\$81,932.85	\$4,906.90	\$199,965.08	\$4,906.90	\$199,965.08
TRABAJADORA SOCIAL "A"	4	\$7,486.88	\$200.00	\$4,594.78	\$596.13	\$479.92	\$2,218.56	\$3,419.39	\$468.70	\$1,168.38	\$579.91	\$0.00	\$13,864.61	\$0.00	\$79,123.26	\$4,911.36	\$201,107.35	\$4,911.36	\$201,107.35

Este tabulador presenta montos netos mensuales de percepciones tabulares ordinarias pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM, en función de la categoría que ostente.

Handwritten notes and signatures at the top of the page.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionalista, estímulo por desempeño, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y excelencia académica. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y aguinaldo (adicional) de ajuste complementario. Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

Handwritten signature and date: 2 + 8

"2025: Año de la Mujer Indígena"

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVE L	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)				SUBSIDIO O AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPARTAMENTO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPENS A	CAJABET BASICA		BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE PRODUCTIVIDAD		CUOTA ISSET	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
ALBAÑIL (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,965.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,865.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$15,148.66	\$4,869.05	\$192,326.44
AUX. GENERAL (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,965.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,865.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$15,206.38	\$4,869.05	\$186,499.94
AUX. UNIV. DE OFICINA (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,965.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,865.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$15,206.38	\$4,869.05	\$186,499.94
AUXILIAR	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,897.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$12,877.93	\$4,867.04	\$184,056.63
AUXILIAR "B"	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,897.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$14,731.02	\$4,867.04	\$185,618.90
AUXILIAR GENERAL	2	\$6,470.19	\$200.00	\$3,965.12	\$554.73	\$479.92	\$1,916.46	\$2,865.58	\$0.00	\$1,035.23	\$0.00	\$15,336.77	\$0.00	\$15,326.10	\$4,869.75	\$193,730.25
AYTE. GENERAL (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,965.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,865.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$15,148.66	\$4,869.05	\$192,326.44
AYUD. DE INGENIERO (BAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.76	\$594.22	\$479.97	\$1,965.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$12,865.09	\$4,863.06	\$188,079.92
BODEGUERO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,897.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,246.73	\$4,867.04	\$191,168.03
CHOFER (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,965.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,865.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$15,148.66	\$4,869.05	\$192,326.44
DIBUJANTE (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,965.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,865.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$12,865.09	\$4,863.06	\$188,079.92
ELECTRICISTA (BAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.76	\$594.22	\$479.97	\$1,965.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$15,148.66	\$4,869.05	\$192,326.44
ENC. DE BRIGADA (BAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.76	\$594.22	\$479.97	\$1,965.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$14,826.60	\$4,863.06	\$193,706.45
ESTALADERO (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,965.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,865.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$15,517.66	\$4,869.05	\$193,434.34
INTENDENTE (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,965.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,865.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$15,148.66	\$4,869.05	\$192,326.44
JARDINERO	2	\$6,120.09	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,897.50	\$0.00	\$979.21	\$0.00	\$15,156.57	\$0.00	\$15,610.90	\$4,867.04	\$192,258.94
JEFE DE SECCION (BAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.09	\$564.22	\$479.97	\$1,965.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.34	\$0.00	\$14,826.31	\$4,863.06	\$193,706.97
LECTURISTA (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,965.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,865.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$15,148.66	\$4,869.05	\$192,326.44
NOTIFICADOR (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,965.01	\$554.79	\$479.97	\$1,916.55	\$2,865.58	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$15,148.66	\$4,869.05	\$192,326.44
OPERADOR "B"	2	\$6,702.64	\$200.00	\$4,078.77	\$594.27	\$479.96	\$1,965.31	\$3,035.51	\$468.70	\$1,072.41	\$400.25	\$15,962.38	\$0.00	\$12,965.09	\$4,864.78	\$188,945.97
OPERADOR "B1" (BAS)	2	\$6,606.26	\$0.00	\$4,078.76	\$599.84	\$464.57	\$1,957.37	\$2,722.41	\$0.00	\$1,057.32	\$0.00	\$15,363.69	\$0.00	\$12,965.09	\$4,864.47	\$186,126.45
OPERADOR "B" (BAS)	2	\$6,702.67	\$0.00	\$4,078.76	\$594.22	\$479.97	\$1,965.31	\$3,035.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$12,965.09	\$4,863.06	\$188,079.92

m
"2025: Año de la Mujer Indígena".
+ 8

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO O ALICUOTA EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO BÁSICO	COMPENSACION	VALE DE DESPESA	CAVAST BASICA	PUNTALEA Y AFERENCIA	BONIFICACION DE PRESCO		PRODUCTIVIDAD	CUOTA CIESET		ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
OPERADOR GENERAL (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,965.01	\$54.79	\$479.87	\$1,918.55	\$2,965.36	\$0.00	\$1,035.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$13,208.38	\$0.00	\$63,707.50	\$4,869.05	\$186,409.54
PEON	2	\$6,120.00	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$079.21	\$0.00	\$15,166.57	\$0.00	\$13,328.10	\$0.00	\$61,920.43	\$4,869.04	\$181,410.14
PEON (BAS)	2	\$6,470.32	\$0.00	\$3,985.01	\$554.79	\$479.87	\$1,918.55	\$2,985.58	\$0.00	\$1,038.25	\$0.00	\$15,336.97	\$0.00	\$15,148.86	\$0.00	\$63,707.50	\$4,869.05	\$186,328.44
PACQUERO "A"	2	\$6,120.00	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$079.21	\$0.00	\$15,166.57	\$0.00	\$15,610.50	\$0.00	\$61,920.45	\$4,867.04	\$182,258.54
SECRETARIO "A"	2	\$6,120.00	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$079.21	\$0.00	\$15,166.57	\$0.00	\$15,610.50	\$0.00	\$61,920.45	\$4,867.04	\$182,258.54
SRIA. LECULTIVA (BAS)	2	\$6,702.87	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.87	\$1,985.31	\$3,038.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$14,828.00	\$0.00	\$64,695.00	\$4,869.00	\$193,700.45
SUPERVISOR "A"	2	\$6,120.00	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$079.21	\$0.00	\$15,166.57	\$0.00	\$15,274.71	\$0.00	\$61,920.45	\$4,867.04	\$191,240.97
TECNICO GENERAL (BAS)	2	\$6,702.87	\$0.00	\$4,078.76	\$564.22	\$479.87	\$1,985.31	\$3,038.51	\$0.00	\$1,072.43	\$0.00	\$15,774.02	\$0.00	\$14,828.00	\$0.00	\$64,695.00	\$4,869.00	\$193,700.45
TECNICO GENERAL (BAS)	2	\$6,120.00	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$079.21	\$0.00	\$15,166.57	\$0.00	\$15,240.73	\$0.00	\$61,920.45	\$4,867.04	\$191,166.03
VIGILANTE	2	\$6,120.00	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$0.00	\$079.21	\$0.00	\$15,166.57	\$0.00	\$15,240.73	\$0.00	\$61,920.45	\$4,867.04	\$191,166.03
ALBAÑIL OFICIAL (BAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.18	\$16,333.97	\$0.00	\$17,634.95	\$0.00	\$66,143.90	\$4,868.30	\$196,137.71
PROFESIONISTA	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.20	\$16,333.97	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$67,644.80	\$4,868.30	\$198,182.55
AUX. GENERAL "A" (BAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.18	\$16,333.97	\$0.00	\$12,834.90	\$0.00	\$66,143.90	\$4,868.30	\$196,136.81
AUXILIAR GENERAL "A"	3	\$6,940.00	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$468.70	\$1,111.65	\$518.96	\$16,511.75	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$66,144.80	\$4,868.30	\$197,029.22
AUXILIAR "A"	3	\$7,140.13	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$468.70	\$1,142.42	\$535.86	\$16,248.43	\$0.00	\$14,731.02	\$0.00	\$67,125.11	\$4,868.27	\$198,680.81
CHOPER "A"	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$16,324.09	\$0.00	\$14,664.80	\$0.00	\$67,500.94	\$4,869.06	\$196,308.35
INVENTARISTA (BAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.18	\$16,333.97	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$66,143.90	\$4,868.30	\$196,137.26
MECANICO ORAL (BAS)	3	\$6,119.24	\$0.00	\$4,355.87	\$1,230.82	\$461.62	\$1,812.56	\$3,241.55	\$0.00	\$079.08	\$0.00	\$16,242.87	\$0.00	\$14,522.66	\$0.00	\$61,916.11	\$4,869.27	\$193,698.62
OFICIAL ALBAÑIL (BAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.18	\$16,333.97	\$0.00	\$12,835.11	\$0.00	\$66,143.90	\$4,868.30	\$196,137.26
OFICIAL PLOMERO (BAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.18	\$16,333.97	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$66,143.90	\$4,868.30	\$196,137.26
OPERADOR "A"	3	\$6,940.00	\$200.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.18	\$16,333.97	\$0.00	\$14,643.77	\$0.00	\$66,144.80	\$4,868.30	\$197,029.22
OPERADOR "A" (BAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.18	\$16,333.97	\$0.00	\$14,522.66	\$0.00	\$66,143.90	\$4,868.30	\$196,137.26
OPERADOR "A" (BAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.18	\$16,333.97	\$0.00	\$12,635.11	\$0.00	\$66,143.90	\$4,868.30	\$196,137.26
OPERADOR DE MAQUINA	3	\$7,213.79	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$1,812.79	\$2,987.50	\$468.70	\$1,154.21	\$543.87	\$16,324.09	\$0.00	\$14,187.78	\$0.00	\$67,500.94	\$4,869.06	\$195,415.29
PROFESIONISTA (BAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.18	\$16,333.97	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$67,643.90	\$4,868.30	\$195,408.88
PROMOTOR (BAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.18	\$16,333.97	\$0.00	\$14,870.17	\$0.00	\$66,143.90	\$4,868.30	\$196,842.44
TECNICO GENERAL "A" (BAS)	3	\$6,947.83	\$0.00	\$4,249.25	\$574.10	\$479.87	\$2,058.04	\$3,162.36	\$468.70	\$1,111.65	\$485.18	\$16,333.97	\$0.00	\$14,422.25	\$0.00	\$66,143.90	\$4,868.30	\$196,488.68
CABO "B1"	4	\$8,300.53	\$200.00	\$4,014.57	\$539.34	\$461.49	\$2,478.22	\$3,987.50	\$468.70	\$1,338.65	\$669.29	\$17,503.43	\$0.00	\$13,687.14	\$0.00	\$73,382.88	\$4,911.77	\$201,803.65

Handwritten signature and scribbles

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CATEGORIA	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)						SUBSIDIO O SAL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		PUNTO LÍQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	VALE DE DESPESAS	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE FIEBRE		PRODUCTIVIDAD	CUOTA ISSET		ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO
TEC OPERATIVO (6A9)	4	\$7,460.00	\$0.00	\$4,594.93	\$596.21	\$479.97	\$2,216.04	\$5,419.39	\$486.70	\$1,109.41	\$554.16	\$0.00	\$13,557.10	\$0.00	\$68,910.09	\$4,909.85	\$199,328.75

Este tabulador presenta montos mensuales de percepciones tabulares ordinarias pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, tiempo extraordinario, excelencia académica y ajuste de subsidio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, aguinaldo (adicional) de ajuste complementario, uniformes y calzado. Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo salarial del ejercicio fiscal en el que se haya acordado, el retroactivo de pago de tiempo extraordinario por incremento salarial solo aplica para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento. Con respecto a las cuotas descontadas al personal de base amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

[Handwritten signature]
 "2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2024-2027

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Mandos superiores y medios) del H. Ayuntamiento
 Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.**

ESTRUCTURA	CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	CUOTA ISSET		ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	6	\$74,309.29	\$16,000.00	\$6,408.89	\$11,889.49	\$23,634.37	\$61,194.32	\$0.00	\$44,200.52	\$0.00	\$21,054.30	\$3,321.46	\$623,274.24
SUPERIOR	SINDICO DE HACIENDA	6	\$74,309.29	\$16,000.00	\$6,408.89	\$11,889.49	\$23,634.37	\$61,194.32	\$0.00	\$44,199.09	\$0.00	\$21,054.30	\$3,321.46	\$623,269.95
SUPERIOR	SECRETARIO MUNICIPAL	5	\$22,659.39	\$1,491.70	\$965.43	\$3,625.50	\$3,718.77	\$17,772.25	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,420.16	\$2,713.32	\$410,929.20
SUPERIOR	CONTRALOR MUNICIPAL	5	\$22,657.23	\$1,491.70	\$965.43	\$3,625.16	\$3,718.30	\$17,770.90	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,419.55	\$2,713.30	\$410,916.37
SUPERIOR	DIRECTOR	5	\$22,657.23	\$1,491.70	\$965.43	\$3,625.16	\$3,718.30	\$17,770.90	\$0.00	\$85,525.38	\$0.00	\$6,418.55	\$2,713.30	\$410,918.37
SUPERIOR	SECRETARIO PARTICULAR	5	\$22,654.88	\$1,491.70	\$965.43	\$3,624.78	\$3,717.80	\$17,769.43	\$0.00	\$84,054.79	\$0.00	\$6,418.88	\$2,713.28	\$408,494.85
MANDOS MEDIOS	COORDINADOR	4	\$15,760.97	\$852.80	\$723.97	\$2,521.76	\$2,057.22	\$12,758.77	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,465.61	\$2,647.26	\$246,108.32
MANDOS MEDIOS	SUB-DIRECTOR	4	\$15,760.97	\$852.80	\$723.97	\$2,521.76	\$2,057.22	\$12,758.77	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,465.61	\$2,647.26	\$246,108.32
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "A"	4	\$15,760.97	\$852.80	\$723.97	\$2,521.76	\$2,057.22	\$12,758.77	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$4,465.61	\$2,647.26	\$246,108.32
MANDOS MEDIOS	ASESOR	4	\$15,760.97	\$852.80	\$723.97	\$2,521.76	\$2,057.22	\$12,758.77	\$0.00	\$34,674.17	\$0.00	\$4,465.61	\$2,647.26	\$223,715.57
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "B"	3	\$13,898.14	\$617.10	\$691.01	\$2,223.70	\$1,602.87	\$11,369.69	\$0.00	\$31,653.98	\$0.00	\$6,937.81	\$2,629.07	\$212,074.77
MANDOS MEDIOS	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	\$15,747.37	\$852.80	\$723.97	\$2,519.59	\$2,054.31	\$12,750.24	\$0.00	\$18,058.12	\$0.00	\$4,461.75	\$2,647.14	\$173,786.32
MANDOS MEDIOS	ASIST. EJEC.	3	\$13,898.14	\$617.10	\$691.01	\$2,223.70	\$1,602.87	\$11,369.69	\$0.00	\$42,138.42	\$0.00	\$6,937.81	\$2,629.07	\$235,698.09
MANDOS MEDIOS	SECRETARIO TECNICO DE COMISION	3	\$13,898.14	\$617.10	\$691.01	\$2,223.70	\$1,602.87	\$11,369.69	\$0.00	\$31,653.98	\$0.00	\$6,937.81	\$2,629.07	\$212,074.77
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "A"	3	\$13,898.14	\$617.10	\$691.01	\$2,223.70	\$1,602.87	\$11,369.69	\$0.00	\$31,653.98	\$0.00	\$6,937.81	\$2,629.07	\$212,074.77
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "B"	2	\$9,050.23	\$659.88	\$646.91	\$1,448.04	\$913.88	\$8,095.10	\$0.00	\$27,890.31	\$0.00	\$8,564.23	\$2,587.97	\$197,323.83
MANDOS MEDIOS	JUEZ CALIFICADOR	2	\$9,050.23	\$659.88	\$646.91	\$1,448.04	\$913.88	\$8,095.10	\$0.00	\$18,058.12	\$0.00	\$8,564.23	\$2,587.97	\$157,927.26

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: quinquenio y nivelación de compensación para las categorías de Jefe de Unidad "B", Secretario Técnico de Comisión, Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre y bono navideño.

Las remuneraciones de: aguinaldo, días adicionales (días 31) y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño serán pagados conforme a la legislación vigente aplicable, las cuales se encuentran dentro de la columna de pago de remuneraciones extraordinarias.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET del 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

[Handwritten signature]
 "2025: Año de la Mujer Indígena".
[Handwritten signature]

CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (INGRESOS BRUTOS)			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY		IMPORTE MENSUAL MEDIO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (INGRESOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (INGRESOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (INGRESOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPLEMENTACIÓN	GANANSA BÁSICA	CUOTA	ISR	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINISTRADOR	2	\$8,782.58	\$600.00	\$9,382.58	\$468.70	\$1,195.21	\$778.13	\$9,297.41	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,998.40	\$2,585.02	\$159,227.22	
ANALISTA	2	\$7,471.29	\$500.00	\$7,971.29	\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,298.81	\$0.00	\$18,005.98	\$0.00	\$8,016.86	\$2,573.39	\$155,132.28	
AUDITOR	2	\$8,782.58	\$600.00	\$9,382.58	\$468.70	\$1,195.21	\$778.13	\$9,297.41	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,998.40	\$2,585.02	\$159,227.22	
AUXILIAR "A"	2	\$7,310.76	\$404.00	\$7,714.76	\$468.70	\$1,195.21	\$627.14	\$6,973.39	\$0.00	\$18,021.95	\$0.00	\$8,571.38	\$2,570.16	\$154,418.85	
CABO	2	\$7,471.29	\$500.00	\$7,971.29	\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,298.81	\$0.00	\$18,005.98	\$0.00	\$8,016.86	\$2,573.39	\$155,132.28	
CAJERO(A)	2	\$7,310.76	\$404.00	\$7,714.76	\$468.70	\$1,195.21	\$627.14	\$6,973.39	\$0.00	\$18,021.95	\$0.00	\$8,571.38	\$2,570.16	\$154,418.85	
CAPTURISTA	2	\$8,782.58	\$600.00	\$9,382.58	\$468.70	\$1,195.21	\$778.13	\$9,297.41	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,998.40	\$2,585.02	\$159,227.22	
CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	\$7,471.29	\$500.00	\$7,971.29	\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,298.81	\$0.00	\$18,005.98	\$0.00	\$8,016.86	\$2,573.39	\$155,132.28	
JEFE DE AREA	2	\$8,782.58	\$600.00	\$9,382.58	\$468.70	\$1,195.21	\$778.13	\$9,297.41	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,998.40	\$2,585.02	\$159,227.22	
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,889.02	\$500.00	\$8,389.02	\$468.70	\$1,230.24	\$650.83	\$7,448.02	\$0.00	\$19,135.24	\$0.00	\$8,078.56	\$2,575.24	\$154,009.82	
OFICIAL REG. CIVIL "V"	2	\$8,782.58	\$600.00	\$9,382.58	\$468.70	\$1,195.21	\$778.13	\$9,297.41	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,998.40	\$2,585.02	\$159,227.22	
PROMOTOR CIVICO	2	\$7,310.76	\$404.00	\$7,714.76	\$468.70	\$1,195.21	\$627.14	\$6,973.39	\$0.00	\$18,021.95	\$0.00	\$8,571.38	\$2,570.16	\$154,418.85	
SECRETARIA NV. JEFE DEPTO.	2	\$7,471.29	\$500.00	\$7,971.29	\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,298.81	\$0.00	\$18,005.98	\$0.00	\$8,016.86	\$2,573.39	\$155,132.28	
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	\$8,782.58	\$600.00	\$9,382.58	\$468.70	\$1,195.21	\$778.13	\$9,297.41	\$0.00	\$18,707.74	\$0.00	\$8,998.40	\$2,585.02	\$159,227.22	
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	\$8,285.19	\$600.00	\$8,885.19	\$468.70	\$1,327.23	\$721.52	\$7,628.01	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,050.30	\$2,580.78	\$157,813.08	
SUPERVISOR	2	\$7,471.29	\$500.00	\$7,971.29	\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,298.81	\$0.00	\$18,005.98	\$0.00	\$8,016.86	\$2,573.39	\$155,132.28	
ANALISTA PROGRAMADOR	3	\$13,898.14	\$617.10	\$14,515.24	\$0.00	\$2,223.70	\$1,602.87	\$11,309.08	\$0.00	\$15,245.55	\$0.00	\$10,437.81	\$2,628.07	\$174,719.48	
CRONISTA DE LA CIUDAD	3	\$15,747.37	\$852.88	\$16,600.25	\$0.00	\$2,519.58	\$2,054.31	\$12,750.24	\$0.00	\$12,750.24	\$0.00	\$10,981.75	\$2,647.14	\$177,499.00	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

[Handwritten signature]
"2025: Año de la Mujer Indígena".
[Handwritten initials]

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio y compensación extraordinaria (ayuda de transporte).

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, gratificación por ayuda de transporte, barrido de diciembre (25) y enero (1) y aguinaldo (adicional) de compensación por desempleo.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Con respecto a las cuotas descontadas al personal de confianza amparado con la Ley abrogada del ISSET de 2015 y pagadas al Instituto en referencia, el porcentaje de descuento es el indicado por esta misma Ley.

[Handwritten signature]
 "2025: Año de la Mujer Indígena".
[Handwritten signature]

CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2024-2027

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Maestros y Profesores) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTO BRUTO)		DEDUCCIONES DE SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTO BRUTO)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTO BRUTO)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTO BRUTO)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	GANASTA BASICA	CUOTA FASET	ISR	MINIMO		MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
MAESTRO(A) "E"	1	\$4,830.52	\$0.00	\$354.05	\$0.00	\$772.88	\$0.00	\$4,111.68	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,388.65	\$2,544.03	\$138,080.02
MAESTRO(A) "F"	1	\$4,505.09	\$66.00	\$407.21	\$0.00	\$720.97	\$0.00	\$4,256.32	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,276.73	\$2,542.29	\$137,539.98
MAESTRO(A) "G"	1	\$4,416.06	\$0.00	\$752.48	\$0.00	\$705.57	\$0.00	\$4,461.95	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,251.22	\$2,543.90	\$138,178.48
MAESTRO(A) "H"	1	\$4,367.56	\$0.00	\$332.48	\$0.00	\$698.91	\$0.00	\$4,001.26	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,237.48	\$2,539.92	\$136,297.96
MAESTRO(A) "I"	1	\$4,203.55	\$378.00	\$629.57	\$0.00	\$672.57	\$0.00	\$4,538.55	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,191.01	\$2,544.26	\$136,109.77
MAESTRO(A) "J"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$726.00	\$0.00	\$672.57	\$0.00	\$4,256.98	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,191.01	\$2,541.87	\$137,011.85
MAESTRO(A) "K"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$690.48	\$0.00	\$672.57	\$0.00	\$4,221.48	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,191.01	\$2,541.57	\$136,873.17
MAESTRO(A) "L"	1	\$4,203.55	\$104.00	\$0.00	\$0.00	\$672.57	\$0.00	\$3,634.98	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,191.01	\$2,539.59	\$134,585.85
PROFESOR(A) "J"	1	\$4,938.75	\$278.00	\$0.00	\$0.00	\$790.20	\$0.00	\$4,426.55	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,399.31	\$2,544.31	\$133,864.77
PROFESOR(A) "K"	1	\$4,203.55	\$0.00	\$728.00	\$0.00	\$672.57	\$0.00	\$4,256.98	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,191.01	\$2,541.87	\$131,932.29
MAESTRO(A) "A"	2	\$5,677.69	\$978.00	\$1,259.67	\$0.00	\$908.43	\$615.48	\$6,659.15	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,008.68	\$2,564.67	\$146,111.34
MAESTRO(A) "B"	2	\$5,677.69	\$1,068.00	\$619.71	\$0.00	\$908.43	\$488.18	\$6,659.49	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,008.68	\$2,562.54	\$146,132.58
MAESTRO(A) "C"	2	\$5,677.69	\$678.00	\$949.91	\$0.00	\$908.43	\$471.01	\$6,204.86	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,008.68	\$2,561.20	\$147,517.16
MAESTRO(A) "D"	2	\$4,852.25	\$378.00	\$849.91	\$0.00	\$773.16	\$0.00	\$5,287.00	\$0.00	\$19,960.48	\$0.00	\$7,389.14	\$2,551.47	\$142,116.75
PROFESOR(A) "A"	2	\$5,750.06	\$0.00	\$949.91	\$0.00	\$920.01	\$0.00	\$5,679.96	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,629.18	\$2,566.06	\$140,155.82
PROFESOR(A) "B"	2	\$5,677.69	\$2,048.72	\$1,488.75	\$0.00	\$887.58	\$687.58	\$9,068.65	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,578.11	\$150,200.99
PROFESOR(A) "C"	2	\$5,677.69	\$1,020.72	\$848.91	\$0.00	\$908.43	\$508.30	\$6,600.29	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,564.11	\$143,774.41
PROFESOR(A) "D"	2	\$5,677.69	\$917.46	\$848.91	\$0.00	\$908.43	\$487.06	\$6,508.27	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,563.23	\$143,371.69
PROFESOR(A) "E"	2	\$5,677.69	\$223.76	\$1,531.05	\$0.00	\$908.43	\$495.70	\$6,497.09	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,563.13	\$143,322.79
PROFESOR(A) "F"	2	\$5,677.69	\$440.00	\$848.91	\$0.00	\$908.43	\$0.00	\$6,059.17	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,569.18	\$141,509.60
PROFESOR(A) "G"	2	\$5,677.69	\$378.00	\$848.91	\$0.00	\$908.43	\$0.00	\$5,997.17	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,568.65	\$141,267.80
PROFESOR(A) "H"	2	\$5,677.69	\$0.00	\$848.91	\$0.00	\$908.43	\$0.00	\$5,619.17	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,565.44	\$139,793.60
PROFESOR(A) "I"	2	\$5,677.69	\$739.88	\$681.01	\$0.00	\$908.43	\$0.00	\$6,190.14	\$0.00	\$18,267.37	\$0.00	\$7,608.68	\$2,560.29	\$142,020.35






"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

2
 "2025: Año de la Mujer Indígena".
 2 + 8

CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2024-2027

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTOS LIQUIDOS MENSUALES	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRACORRIENTES (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE FIDELIDAD Y ASISTENCIA		CUOTA ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST DE SISTEMA (SAS)	2	\$7,471.40	\$369.92	\$553.35	\$666.54	\$468.70	\$1,195.42	\$671.81	\$7,602.08	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,116.90	\$2,576.87	\$155,264.36
ADMINISTRADOR (SAS)	2	\$9,060.54	\$440.60	\$666.19	\$666.54	\$0.00	\$1,448.09	\$655.86	\$8,438.92	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,564.32	\$2,591.24	\$160,179.65
ANALISTA (SAS)	2	\$7,471.29	\$590.50	\$578.87	\$0.00	\$468.70	\$1,195.41	\$627.14	\$7,286.81	\$0.00	\$19,605.98	\$0.00	\$8,116.86	\$2,573.39	\$154,632.28
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	2	\$4,668.87	\$1,206.00	\$307.07	\$340.07	\$0.00	\$751.82	\$0.00	\$5,800.18	\$0.00	\$20,679.92	\$0.00	\$7,331.35	\$2,556.85	\$146,644.81
CAJERO (SAS)	2	\$7,471.40	\$369.92	\$553.35	\$666.54	\$468.70	\$1,195.42	\$671.81	\$7,652.88	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,116.90	\$2,576.87	\$155,264.36
CHOFER NIDETTO (SAS)	2	\$7,310.91	\$199.38	\$509.40	\$666.54	\$468.70	\$1,195.42	\$671.81	\$7,344.17	\$0.00	\$19,029.61	\$0.00	\$8,071.42	\$2,573.69	\$154,664.68
CHOFER NIDIRECTOR (SAS)	2	\$7,310.91	\$199.38	\$509.40	\$666.54	\$468.70	\$1,195.42	\$671.81	\$7,344.17	\$0.00	\$19,029.61	\$0.00	\$8,071.42	\$2,573.69	\$154,664.68
INSPECTOR GRAL (SAS)	2	\$8,295.19	\$600.00	\$612.86	\$0.00	\$468.70	\$1,327.23	\$721.52	\$7,928.01	\$0.00	\$19,001.83	\$0.00	\$8,350.30	\$2,580.75	\$157,113.08
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR	2	\$8,782.54	\$396.34	\$578.07	\$666.54	\$0.00	\$1,026.27	\$620.29	\$8,190.34	\$0.00	\$18,387.31	\$0.00	\$8,488.50	\$2,586.46	\$159,348.09
JEFE DE AREA (SAS)	2	\$9,060.54	\$440.60	\$666.19	\$666.54	\$0.00	\$1,448.09	\$655.86	\$8,438.92	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,564.32	\$2,591.24	\$160,179.65
JEFE DE PLANTA (SAS)	2	\$7,471.40	\$369.92	\$553.35	\$666.54	\$468.70	\$1,195.42	\$671.81	\$7,652.88	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,116.90	\$2,576.87	\$155,264.36
JEFE DEPTO "B" (SAS)	2	\$9,060.54	\$440.60	\$666.19	\$666.54	\$0.00	\$1,448.09	\$655.86	\$8,438.92	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,564.32	\$2,591.24	\$160,179.65
LABORATORISTA (SAS)	2	\$7,471.40	\$369.92	\$553.35	\$666.54	\$468.70	\$1,195.42	\$671.81	\$7,652.88	\$0.00	\$19,282.91	\$0.00	\$8,116.90	\$2,576.87	\$155,264.36
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	2	\$5,873.62	\$1,606.00	\$386.32	\$425.09	\$468.70	\$938.78	\$689.10	\$7,230.85	\$0.00	\$19,346.58	\$0.00	\$7,864.19	\$2,570.42	\$150,725.10
TEC EN EPOPOS ESPECIALES	2	\$7,049.30	\$2,408.00	\$462.28	\$510.10	\$0.00	\$1,127.73	\$621.68	\$8,479.27	\$0.00	\$17,865.98	\$0.00	\$7,987.02	\$2,588.57	\$155,918.13
TEC. LABORATORISTA(SAS)	2	\$9,060.54	\$440.60	\$666.19	\$666.54	\$0.00	\$1,448.09	\$655.86	\$8,438.92	\$0.00	\$18,140.54	\$0.00	\$8,564.32	\$2,591.24	\$160,179.65
JEFE DE DEPTO "A" (SAS)	3	\$13,898.50	\$690.00	\$441.12	\$0.00	\$0.00	\$2,223.76	\$1,573.01	\$11,232.86	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,897.91	\$2,627.65	\$174,082.71
RESIDENTE (SAS)	3	\$13,898.50	\$699.22	\$441.12	\$0.00	\$0.00	\$2,223.76	\$1,572.87	\$11,232.22	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,897.91	\$2,627.64	\$174,079.67
SUPERVISOR (SAS)	3	\$15,747.37	\$912.48	\$486.97	\$0.00	\$0.00	\$2,519.58	\$2,016.43	\$12,610.80	\$0.00	\$12,506.14	\$0.00	\$10,461.75	\$2,645.63	\$176,848.82
SUPERVISOR GRAL (SAS)	3	\$15,747.37	\$912.48	\$486.97	\$0.00	\$0.00	\$2,519.58	\$2,016.43	\$12,610.80	\$0.00	\$12,506.14	\$0.00	\$10,461.75	\$2,645.63	\$176,848.82
TEC. MANTO ESPECIA (SAS)	3	\$13,898.50	\$689.22	\$441.12	\$0.00	\$0.00	\$2,223.76	\$1,572.87	\$11,232.22	\$0.00	\$15,416.44	\$0.00	\$9,897.91	\$2,627.64	\$174,079.67



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

[Handwritten signatures and notes]
"2025: Año de la Mujer Indígena".

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

[Handwritten signature]

Tabulador de remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVEL DE PUESTO	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS) DIETA	SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY	MONTOS LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
						MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	2	\$8,364.00	\$474.95	ISR \$592.91	\$8,246.04	\$0.00	\$21,117.38

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

Este tabulador sufrirá incremento en sus percepciones tabulares ordinarias, en función de los incrementos del Salario Mínimo emitidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Pago excepcional y gratificación por fin de año.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Handwritten signatures and text:
"2025: Año de la Mujer Indígena".
2 + 8

Tabulador de Remuneraciones para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO
REGIDOR 6	\$86,103.79	\$3,013.63	\$20,371.04	\$62,719.12	\$731.29	\$340,354.79

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos), incluye: aguinaldo, días adicionales (días 31), prima vacacional, Bono del día del padre y Bono del día de las madres.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONEDAS BRUTAS)		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES DE LEY			MONTOLICUADO MENSUAL		COMERCIACION POR INTEGRACION (MONEDAS BRUTAS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MONEDAS BRUTAS		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS MONEDAS BRUTAS	
		BIENESTAR MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ISR	ISR (MINIMO)	ISR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "A"	1	\$4,625.65	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$101.90	\$0.00	\$1,116.43	\$4,463.94	\$11,166.37	\$0.00	\$10,006.05	\$0.00	\$46,326.42	\$39.29	\$108,990.32
AUXILIAR "B"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,626.43	\$0.00	\$10,006.05	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$107,543.30
AUXILIAR "C"	1	\$4,812.62	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$101.45	\$0.00	\$1,114.35	\$4,451.36	\$11,157.89	\$0.00	\$10,044.58	\$0.00	\$48,445.74	\$36.11	\$96,875.11
AUXILIAR "D"	1	\$4,205.64	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,062.48	\$4,138.54	\$10,886.92	\$0.00	\$10,044.58	\$0.00	\$48,437.72	\$36.42	\$96,910.79
AUXILIAR "E"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,626.43	\$0.00	\$10,044.58	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$96,278.95
CHOPER "C"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,626.43	\$0.00	\$10,626.43	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$96,278.95
JEFE DE AREA "D"	1	\$4,424.53	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$154.86	\$0.00	\$1,084.22	\$4,269.87	\$11,006.31	\$0.00	\$10,244.94	\$0.00	\$47,270.42	\$37.86	\$106,741.83
OPERADOR	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,626.43	\$0.00	\$21,843.84	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$118,877.03
OPERADOR "A"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,626.43	\$0.00	\$10,626.43	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$109,007.25
PEON "B"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,626.43	\$0.00	\$10,626.43	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$119,937.81
PEON (BAS) "B"	1	\$4,812.62	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$161.45	\$0.00	\$1,114.35	\$4,451.36	\$11,157.89	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$48,445.74	\$36.18	\$96,855.42
SUPERVISOR "C"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,626.43	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$96,855.42
SUPERVISOR "D"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,626.43	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$96,855.42
TECNICO "D"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,048.86	\$4,056.43	\$10,626.43	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$45,910.69	\$35.70	\$102,725.31
VIGILANTE "C"	1	\$4,205.64	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,062.48	\$4,138.54	\$10,886.92	\$0.00	\$10,626.43	\$0.00	\$46,437.72	\$36.42	\$112,032.85
ALBAÑIL	2	\$5,511.02	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$182.89	\$0.00	\$1,268.77	\$5,318.13	\$11,870.22	\$0.00	\$20,639.55	\$0.00	\$54,009.17	\$46.81	\$120,312.96
AUX. BIBLIOTECARIO	2	\$4,812.64	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$171.94	\$0.00	\$1,162.32	\$4,740.70	\$11,396.24	\$0.00	\$20,639.55	\$0.00	\$50,302.82	\$41.72	\$115,977.26
AUXILIAR "C"	2	\$4,668.87	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$164.46	\$0.00	\$1,126.11	\$4,534.40	\$11,227.15	\$0.00	\$20,639.55	\$0.00	\$48,978.68	\$39.91	\$117,963.11
AUXILIAR "M"	2	\$4,812.64	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$171.94	\$0.00	\$1,162.32	\$4,740.70	\$11,396.24	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$50,302.82	\$41.72	\$101,044.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	\$4,812.64	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$171.94	\$0.00	\$1,162.32	\$4,740.70	\$11,396.24	\$0.00	\$21,102.64	\$0.00	\$50,302.82	\$41.72	\$116,366.78
CABO "B"	2	\$5,511.02	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$182.89	\$0.00	\$1,268.77	\$5,318.13	\$11,870.22	\$0.00	\$18,434.11	\$0.00	\$54,009.17	\$46.81	\$115,546.64
ELECTRICISTA "B"	2	\$5,511.02	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$182.89	\$0.00	\$1,268.77	\$5,318.13	\$11,870.22	\$0.00	\$20,639.55	\$0.00	\$54,009.17	\$46.81	\$121,241.91
INTENDENTE "A"	2	\$5,511.02	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$182.89	\$0.00	\$1,268.77	\$5,318.13	\$11,870.22	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$54,009.17	\$46.81	\$122,181.21
INTENDENTE "B"	2	\$4,812.64	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$171.94	\$0.00	\$1,162.32	\$4,740.70	\$11,396.24	\$0.00	\$21,312.30	\$0.00	\$50,302.82	\$41.72	\$119,847.96
PEON (BAS) "A"	2	\$5,275.18	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$164.63	\$0.00	\$1,226.51	\$5,090.55	\$11,684.90	\$0.00	\$18,170.80	\$0.00	\$52,502.75	\$44.80	\$114,836.97

Handwritten signatures and initials.

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO HONESTIDAD Y RESULTADOS 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

Table with columns: CATEGORIA, NIVEL, PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS), SUBSIDIO MENSUAL, COMPENSACION, COMPENSACION MAXIMO, SUPLENDO AL INAFI, DEDUCCIONES DE ILEY, MONEDAS DE ILEY, MONEDAS DE ILEY (MANTEN), COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS), OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS), REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS).

Handwritten signatures and initials: *m*, *2*, *T*, *8*, *8*

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES FAMILIARES ORDINARIAS (MONITOS BRUTOS)		COMPENSACIÓN		COMPENSACIÓN MÁXIMA		NÚMERO AL DÍA		DEDUCCIONES DE LEY			MONTO SALDO MENSUAL		COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (MONITOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONITOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONITOS BRUTOS)	
		SALDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	ISR SUPLENTE	ISR SUPLENTE	ISR SUPLENTE	ISR SUPLENTE	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
SUPERVISOR "A"	4	\$7,521.74	\$0.00	\$408.70	\$0.00	\$303.26	\$505.40	\$1,631.06	\$7,221.78	\$13,446.28	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$66,463.71	\$0.00	\$66,463.71	\$0.00	\$111,000.20		
VIGILANTE "A"	4	\$7,044.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$246.09	\$0.00	\$1,544.25	\$6,001.61	\$13,076.21	\$0.00	\$19,518.60	\$0.00	\$63,531.17	\$0.00	\$63,531.17	\$0.00	\$122,705.51		
AUXILIAR "C"	5	\$6,087.61	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$18.07	\$973.77	\$1,965.93	\$8,502.47	\$14,826.88	\$0.00	\$15,044.56	\$0.00	\$76,162.77	\$0.00	\$76,162.77	\$0.00	\$117,308.77		
AUXILIAR "H"	5	\$6,556.84	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$269.48	\$618.00	\$1,852.11	\$8,127.85	\$14,229.90	\$0.00	\$15,044.56	\$0.00	\$72,873.69	\$0.00	\$72,873.69	\$0.00	\$115,255.06		
AUXILIAR "T"	5	\$6,457.98	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$268.03	\$607.27	\$1,831.04	\$8,023.38	\$14,151.77	\$0.00	\$15,044.56	\$0.00	\$72,262.81	\$0.00	\$72,262.81	\$0.00	\$114,871.21		
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$6,457.98	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$268.03	\$607.27	\$1,831.04	\$8,023.38	\$14,151.77	\$0.00	\$15,044.56	\$0.00	\$72,262.81	\$0.00	\$72,262.81	\$0.00	\$114,871.21		
JEFE DE AREA "D"	5	\$6,762.56	\$0.00	\$408.70	\$0.00	\$307.39	\$642.56	\$1,003.37	\$6,301.31	\$14,365.68	\$0.00	\$16,244.94	\$0.00	\$74,273.43	\$0.00	\$74,273.43	\$0.00	\$125,786.25		
JEFE DE DEPTO. "B2"	5	\$6,050.23	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$116.70	\$671.70	\$1,057.54	\$6,530.47	\$14,066.70	\$0.00	\$16,622.91	\$0.00	\$76,631.24	\$0.00	\$76,631.24	\$0.00	\$127,814.78		
JEFE DE DEPTO. "B3"	5	\$6,846.11	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$306.72	\$646.82	\$1,044.58	\$6,358.27	\$14,445.67	\$0.00	\$16,522.51	\$0.00	\$76,153.57	\$0.00	\$76,153.57	\$0.00	\$126,830.40		
JEFE DE PROYECTO	5	\$6,006.13	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$18.01	\$975.81	\$1,965.25	\$6,591.20	\$14,823.76	\$0.00	\$16,214.32	\$0.00	\$76,153.57	\$0.00	\$76,153.57	\$0.00	\$126,830.40		
NOTIFICADOR "B"	5	\$6,824.16	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$308.85	\$647.11	\$1,002.89	\$6,336.90	\$14,426.92	\$0.00	\$16,370.63	\$0.00	\$74,530.83	\$0.00	\$74,530.83	\$0.00	\$126,815.07		
ORIBERO GENERAL "B"	5	\$6,017.70	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$115.62	\$668.16	\$1,002.89	\$6,107.85	\$14,225.90	\$0.00	\$16,226.64	\$0.00	\$75,729.74	\$0.00	\$75,729.74	\$0.00	\$126,815.07		
PROMOTOR "E"	5	\$6,266.17	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$334.32	\$695.20	\$2,003.67	\$6,715.36	\$14,759.05	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$77,268.78	\$0.00	\$77,268.78	\$0.00	\$129,397.30		
PROMOTOR "F"	5	\$6,556.64	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$298.48	\$616.00	\$1,602.11	\$6,107.85	\$14,225.90	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$72,873.69	\$0.00	\$72,873.69	\$0.00	\$123,847.89		
PROMOTOR "Y"	5	\$6,223.00	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$387.81	\$581.70	\$1,790.84	\$6,822.19	\$13,875.21	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$70,807.35	\$0.00	\$70,807.35	\$0.00	\$122,548.71		
AUXILIAR "F"	6	\$9,397.73	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$338.92	\$709.51	\$2,031.77	\$9,826.90	\$14,857.90	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$78,083.67	\$0.00	\$78,083.67	\$0.00	\$118,526.24		
CAJERON "C"	6	\$9,397.73	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$338.92	\$709.51	\$2,031.77	\$9,826.90	\$14,857.90	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$78,083.67	\$0.00	\$78,083.67	\$0.00	\$118,526.24		
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	6	\$9,764.24	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$341.75	\$749.39	\$2,110.05	\$9,141.00	\$15,133.30	\$0.00	\$16,083.76	\$0.00	\$80,353.98	\$0.00	\$80,353.98	\$0.00	\$128,823.18		
JEFE DE AREA "A"	6	\$10,234.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$358.22	\$605.56	\$2,216.57	\$9,076.03	\$15,486.91	\$0.00	\$16,244.94	\$0.00	\$83,268.78	\$0.00	\$83,268.78	\$0.00	\$131,402.05		
JEFE DE AREA "B"	6	\$10,234.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$358.22	\$605.56	\$2,216.57	\$9,076.03	\$15,486.91	\$0.00	\$16,244.94	\$0.00	\$83,268.78	\$0.00	\$83,268.78	\$0.00	\$131,402.05		
JEFE DE AREA "C"	6	\$9,766.78	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$342.54	\$715.84	\$2,114.87	\$8,161.10	\$15,150.23	\$0.00	\$16,244.94	\$0.00	\$80,490.48	\$0.00	\$80,490.48	\$0.00	\$129,654.61		
NOTIFICADOR "A"	6	\$9,397.73	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$338.92	\$709.51	\$2,031.77	\$9,826.90	\$14,857.90	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$78,083.67	\$0.00	\$78,083.67	\$0.00	\$118,514.38		
ORIBERO GENERAL "A"	6	\$9,603.88	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$336.14	\$731.94	\$2,072.60	\$9,004.50	\$15,012.80	\$0.00	\$16,225.84	\$0.00	\$79,360.54	\$0.00	\$79,360.54	\$0.00	\$131,883.38		
PROMOTOR "C"	6	\$10,149.54	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$355.23	\$791.31	\$2,169.35	\$9,471.70	\$15,622.81	\$0.00	\$17,908.55	\$0.00	\$82,740.44	\$0.00	\$82,740.44	\$0.00	\$130,669.22		
PROMOTOR "D"	6	\$9,397.73	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$338.92	\$709.51	\$2,031.77	\$9,826.90	\$14,857.90	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$78,083.67	\$0.00	\$78,083.67	\$0.00	\$118,526.24		
TECNICO "A"	6	\$10,333.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$361.66	\$611.27	\$2,215.55	\$9,160.11	\$15,569.69	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$83,877.03	\$0.00	\$83,877.03	\$0.00	\$126,630.31		
TECNICO "B"	6	\$10,332.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$361.64	\$611.23	\$2,213.46	\$9,159.75	\$15,560.38	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$83,874.42	\$0.00	\$83,874.42	\$0.00	\$126,628.67		
TECNICO "C"	6	\$9,702.40	\$0.00	\$468.70	\$0.00	\$339.58	\$742.66	\$2,066.84	\$9,088.85	\$15,086.83	\$0.00	\$16,526.70	\$0.00	\$79,970.78	\$0.00	\$79,970.78	\$0.00	\$124,170.80		

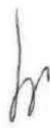
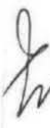



"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONEDAS)		MÁXIMO AL MÁXIMO		DEDUCCIONES DE LEY		MONTOS LÍQUIDOS (MONEDAS)		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONEDAS BRUTAS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONEDAS BRUTAS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONEDAS BRUTAS)		
		COMPENSACIÓN	COMPLEMENTACIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	ISLR	ISY SUBSIDIO	ISR	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR "A"	7	\$11,636.56	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$407.26	\$986.81	\$2,509.86	\$10,242.47	\$16,540.18	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$91,851.07	\$0.00	\$127,867.67
CAJERONA "B"	7	\$11,636.56	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$407.26	\$986.81	\$2,509.86	\$10,242.47	\$16,540.18	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$91,851.07	\$0.00	\$131,724.71
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	7	\$11,636.56	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$407.26	\$986.81	\$2,509.86	\$10,242.47	\$16,540.18	\$0.00	\$16,063.76	\$0.00	\$91,851.07	\$0.00	\$136,329.21
INSTRUCTORA "B"	7	\$10,917.11	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$392.10	\$874.62	\$2,366.31	\$9,660.19	\$15,956.97	\$0.00	\$15,949.79	\$0.00	\$87,494.81	\$92.72	\$127,190.47
JEFE DE DEPTO. "B1"	7	\$10,603.22	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$371.11	\$840.07	\$2,289.26	\$9,391.44	\$15,703.71	\$0.00	\$16,522.51	\$0.00	\$85,550.54	\$90.00	\$133,671.48
PROMOTOR "A"	7	\$11,636.56	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$407.26	\$986.81	\$2,509.86	\$10,242.47	\$16,540.18	\$0.00	\$17,008.55	\$0.00	\$91,851.07	\$88.83	\$135,868.56
PROMOTOR "B"	7	\$11,122.51	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$389.29	\$904.56	\$2,400.18	\$8,828.66	\$15,153.90	\$0.00	\$17,008.55	\$0.00	\$86,707.01	\$84.47	\$133,654.77
CABO DE MANOBRAS Y TRAB. G. "A"	8	\$12,516.65	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$438.06	\$1,127.62	\$2,667.97	\$10,960.95	\$17,201.46	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$97,402.42	\$108.31	\$137,966.39
CABO DE MANOBRAS Y TRAB. G. "B"	8	\$11,752.70	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$411.34	\$1,005.36	\$2,504.79	\$10,335.97	\$16,827.43	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$92,670.49	\$96.82	\$135,017.00
CHOFEROPERADOR EO DIV. "A"	8	\$12,516.65	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$438.06	\$1,127.62	\$2,667.97	\$10,960.95	\$17,201.46	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$97,402.42	\$108.31	\$137,966.39
CHOFEROPERADOR EO DIV. "B"	8	\$11,752.70	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$411.34	\$1,005.36	\$2,504.79	\$10,335.97	\$16,827.43	\$0.00	\$17,476.70	\$0.00	\$92,670.49	\$96.82	\$135,017.00
AUXILIAR "A"	9	\$13,608.41	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$476.29	\$1,318.33	\$2,931.77	\$11,813.79	\$18,021.81	\$0.00	\$16,185.96	\$0.00	\$104,184.81	\$115.58	\$138,362.02
AUXILIAR "B"	9	\$13,963.60	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$488.74	\$1,392.03	\$3,007.10	\$12,093.13	\$18,266.92	\$0.00	\$16,044.58	\$0.00	\$106,366.73	\$116.60	\$138,344.30
AUXILIAR "C"	9	\$13,844.26	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$484.55	\$1,300.59	\$2,961.55	\$11,969.12	\$18,196.03	\$0.00	\$16,044.58	\$0.00	\$105,626.71	\$117.58	\$135,877.73
AUXILIAR "D"	9	\$13,794.67	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$482.62	\$1,351.74	\$2,971.00	\$11,990.31	\$18,101.92	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$105,316.78	\$117.16	\$135,668.10
AUXILIAR "E"	9	\$13,697.05	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$477.90	\$1,323.46	\$2,937.29	\$11,895.30	\$18,043.33	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$104,942.26	\$115.82	\$135,099.61
CAJERONA "A"	9	\$13,963.60	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$488.74	\$1,342.03	\$3,007.10	\$12,093.13	\$18,266.92	\$0.00	\$16,530.26	\$0.00	\$106,366.73	\$118.60	\$140,801.34
JEFE DE DEPTO. "A1"	9	\$13,794.67	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$482.62	\$1,351.74	\$2,971.00	\$11,990.31	\$18,101.92	\$0.00	\$18,888.73	\$0.00	\$105,316.78	\$117.16	\$138,277.55
JEFE DE DEPTO. "A2"	9	\$13,146.84	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$460.20	\$1,235.94	\$2,832.96	\$11,452.50	\$17,676.34	\$0.00	\$16,888.73	\$0.00	\$103,817.01	\$111.68	\$135,697.25
AUX. INSP. MATLS. "A"	10	\$14,492.95	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$507.25	\$1,476.84	\$3,128.11	\$12,505.06	\$18,666.45	\$0.00	\$16,105.96	\$0.00	\$109,643.73	\$123.09	\$141,831.76
INSTRUCTORA "A"	10	\$14,869.72	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$520.44	\$1,544.55	\$3,200.59	\$12,804.93	\$18,969.59	\$0.00	\$15,949.79	\$0.00	\$111,977.44	\$126.29	\$142,565.63
AUXILIAR "A"	11	\$16,136.34	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$567.36	\$1,816.40	\$3,486.03	\$13,626.55	\$19,979.87	\$0.00	\$15,944.58	\$0.00	\$120,281.09	\$137.08	\$145,105.29
AUXILIAR "A1"	11	\$16,136.34	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$564.77	\$1,800.60	\$3,471.13	\$13,570.97	\$19,921.29	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$119,622.94	\$137.05	\$144,616.82
AUXILIAR "B"	11	\$16,136.34	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$564.77	\$1,800.60	\$3,471.13	\$13,570.97	\$19,921.29	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$119,622.94	\$137.05	\$144,616.82
CAPTURISTA	11	\$16,136.34	\$0.00	\$7,620.86	\$0.00	\$564.77	\$1,800.60	\$3,471.13	\$13,570.97	\$19,921.29	\$0.00	\$15,044.58	\$0.00	\$119,622.94	\$137.05	\$144,616.82

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 3034-2027

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPE TM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, ayuda de transporte (compensación extraordinaria), prima dominical, tiempo extraordinario y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes, barrido de diciembre (25) y enero (1), gratificación por ayuda de transporte y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

Handwritten signature and date:
"2025: Año de la Mujer Indígena".

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza de Convenio parques del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORÍA	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		REMNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)					
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION		CUOTA ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO				
JEFE DE PROYECTO	2	\$7,686.02	\$369.80	\$553.35	\$656.57	\$468.70	\$1,230.24	\$666.49	\$7,911.82	\$0.00	\$19,135.24	\$0.00	\$56,427.55	\$4,828.72	\$172,101.16

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, tiempo extraordinario y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, estímulo económico por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.








"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.

[Handwritten signature]
 "2025: Año de la Mujer Indígena".
[Handwritten signature]






CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2024-2027

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (Eventuales de convenio parques) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

TIPO DE EMPLEADO Y CONVENIO	CATEGORIA	NIVEL	PERIENCIONES TABULARES ORDINARIAS (DIGNOS (BIBIOTAS))				SUBVENIO AL EMPLEO		INDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (PUNTO BRUTO)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (PUNTO BRUTO)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (PUNTO BRUTO)			
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE CONVULSION Y ASISTENCIA	MINIMO	MAXIMO	USF	IBR MINIMO	IBR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		
L3	AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$4,288.64	\$7,620.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,062.48	\$4,138.84	\$10,895.92	\$0.00	\$19,518.00	\$0.00	\$54,261.12	\$4,786.42	\$121,712.85	
L3	PEON "A"	1	\$4,288.64	\$7,620.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,062.48	\$4,138.84	\$10,895.92	\$0.00	\$19,518.00	\$0.00	\$49,937.72	\$4,786.42	\$119,619.09	
L3	PEON "B"	1	\$4,203.55	\$7,620.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,046.88	\$4,096.43	\$10,828.43	\$0.00	\$19,820.08	\$0.00	\$63,834.09	\$4,786.70	\$119,887.25	
L4	PEON	1	\$4,288.64	\$7,620.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,891.49	\$0.00	\$19,820.08	\$0.00	\$69,529.38	\$4,819.33	\$144,753.81	
L3	ENCARG. DE PARQ.	2	\$5,639.45	\$7,620.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$197.38	\$0.00	\$1,291.79	\$5,442.10	\$11,971.17	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$54,304.00	\$4,797.00	\$113,329.38	
L3	ENCARGADO "C"	2	\$4,969.45	\$7,620.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$173.93	\$0.00	\$1,171.73	\$4,795.52	\$11,444.96	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$54,304.00	\$4,797.00	\$113,329.38	
L3	PEON "A"	2	\$4,288.64	\$7,620.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,891.49	\$0.00	\$19,820.08	\$0.00	\$69,529.38	\$4,819.33	\$154,727.49	
L4	ENCARG. DE PARQ.	2	\$5,639.45	\$7,620.86	\$6,065.35	\$597.88	\$498.40	\$0.00	\$197.38	\$0.00	\$1,482.25	\$12,693.73	\$18,028.34	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$72,277.14	\$4,858.72	\$153,305.94	
L4	SUPERVISOR "B"	2	\$5,539.48	\$7,620.86	\$6,065.35	\$597.88	\$488.40	\$0.00	\$197.38	\$0.00	\$1,482.25	\$12,693.73	\$18,028.34	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$72,277.14	\$4,858.72	\$153,305.94	
L4	SUPERVISOR "A"	4	\$6,546.27	\$7,620.86	\$6,761.25	\$657.24	\$548.37	\$468.70	\$0.00	\$229.12	\$339.44	\$1,882.21	\$14,222.27	\$20,424.85	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$72,277.14	\$4,858.72	\$190,224.88
L3	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,288.64	\$7,620.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,891.49	\$0.00	\$19,518.00	\$0.00	\$59,529.38	\$4,819.33	\$136,821.22	
L4	AUX. ELECTRIC. "A"	5	\$4,288.64	\$7,620.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,891.49	\$0.00	\$19,518.00	\$0.00	\$59,529.38	\$4,819.33	\$136,821.22	
L3	VIGILANTE	5	\$4,288.64	\$7,620.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,891.49	\$0.00	\$19,518.00	\$0.00	\$59,529.38	\$4,819.33	\$136,821.22	
L4	ALMACENISTA	5	\$4,288.64	\$7,620.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,891.49	\$0.00	\$19,518.00	\$0.00	\$59,529.38	\$4,819.33	\$136,821.22	
L4	AUX. ELECTRIC.	5	\$4,288.64	\$7,620.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,891.49	\$0.00	\$19,518.00	\$0.00	\$59,529.38	\$4,819.33	\$136,821.22	
L4	SECRETARIA	5	\$4,288.64	\$7,620.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,891.49	\$0.00	\$19,518.00	\$0.00	\$59,529.38	\$4,819.33	\$136,821.22	
L4	VIGILANTE	5	\$4,288.64	\$7,620.86	\$3,377.85	\$298.39	\$197.70	\$0.00	\$150.10	\$0.00	\$1,141.85	\$8,012.48	\$14,891.49	\$0.00	\$19,518.00	\$0.00	\$59,529.38	\$4,819.33	\$136,821.22	
L3	ENCARGADO "B"	9	\$5,839.45	\$7,620.86	\$6,065.35	\$597.88	\$488.40	\$0.00	\$197.38	\$0.00	\$1,482.24	\$12,693.73	\$18,028.32	\$0.00	\$14,971.35	\$0.00	\$72,276.94	\$4,858.72	\$141,289.82	

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, prima dominical, tiempo extraordinario, descanso obligado y estímulo económico.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, bono de útiles escolares, bono del día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado.

Handwritten signatures and notes at the top of the page.

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (Eventuales del Sistema de Agua y Saneamiento) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	NIVEL	DEDUCCIONES DE LEY		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	MINIMO	MAXIMO	CUOTA ISR	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,046.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$16,474.34	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$107,468.23
CHOFER	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,046.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$16,434.11	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$107,347.54
CHOFER (SAS)	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,046.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$20,522.05	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$113,611.36
OFICIAL	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,046.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$20,165.35	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$112,601.26
OPERADOR	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,046.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$21,843.94	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$117,577.03
OPERADOR "A"	1	\$3,956.15	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$138.54	\$0.00	\$1,006.60	\$3,819.61	\$10,630.87	\$0.00	\$21,643.94	\$0.00	\$27,694.50	\$33.62	\$116,619.96
OPERADOR "B"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,046.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$18,820.68	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$117,577.03
PEON	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,046.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$106,507.25
PEON (SAS) "B"	1	\$4,203.55	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$147.12	\$0.00	\$1,046.86	\$4,056.43	\$10,828.43	\$0.00	\$19,170.80	\$0.00	\$28,877.12	\$35.70	\$106,507.25
PEON (SAS) "A"	2	\$5,275.18	\$7,820.86	\$0.00	\$0.00	\$184.63	\$0.00	\$1,226.51	\$5,050.55	\$11,684.90	\$0.00	\$11,684.90	\$0.00	\$34,041.36	\$44.80	\$113,736.97
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$8,457.98	\$7,820.86	\$468.70	\$0.00	\$286.03	\$607.27	\$1,831.04	\$8,023.36	\$14,151.77	\$0.00	\$18,474.34	\$0.00	\$49,379.41	\$71.84	\$124,060.40

Este tabulador presenta monto neto mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 "2025: Año de la Mujer Indígena".

CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 3024-2027

La columna de otras remuneraciones ordinarias (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y tiempo extraordinario.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días adicionales (días 31), bono del servidor público, uniformes y calzado y aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo del ejercicio fiscal en el que se haya acordado



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Handwritten signature and date: "2025: Año de la Mujer Indígena".

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Honorarios asimilados al salario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		DEDUCCIONES DE LEY		MONTO LIQUIDO MENSUAL		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	ISR MAXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
AUXILIAR	\$6,280.80	\$370.39	\$169.55	\$5,910.41	\$0.00	\$1,256.16	\$0.00	\$1,256.16
AUXILIAR GENERAL	\$7,929.30	\$549.75	\$169.55	\$7,379.55	\$0.00	\$1,585.86	\$0.00	\$1,585.86
BODEGUERO	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$1,585.98	\$0.00	\$1,585.98
OBRAERO GENERAL "A"	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$1,585.98	\$0.00	\$1,585.98
VIGILANTE "C"	\$7,929.90	\$549.81	\$169.55	\$7,380.09	\$0.00	\$1,585.98	\$0.00	\$1,585.98
PEON "B"	\$7,962.90	\$553.40	\$169.55	\$7,409.50	\$0.00	\$1,592.58	\$0.00	\$1,592.58
PEON	\$8,167.80	\$575.70	\$169.55	\$7,592.10	\$0.00	\$1,633.56	\$0.00	\$1,633.56
CHOFER "C"	\$10,215.00	\$798.43	\$169.55	\$9,416.57	\$0.00	\$2,043.00	\$0.00	\$2,043.00
OFICIAL	\$10,976.40	\$881.27	\$169.55	\$10,095.13	\$0.00	\$2,195.28	\$0.00	\$2,195.28
MECANICO "A"	\$11,499.90	\$964.94	\$169.55	\$10,534.96	\$0.00	\$2,299.98	\$0.00	\$2,299.98
OPERADOR	\$11,499.90	\$964.94	\$169.55	\$10,534.96	\$0.00	\$2,299.98	\$0.00	\$2,299.98
JEFE DE DEPTO. "B1"	\$12,318.00	\$1,095.84	\$169.55	\$11,222.16	\$0.00	\$2,463.60	\$0.00	\$2,463.60
ALBAÑIL	\$12,505.20	\$1,125.79	\$169.55	\$11,379.41	\$0.00	\$2,501.04	\$0.00	\$2,501.04
JEFE DE PROYECTO	\$13,113.30	\$1,229.60	\$169.55	\$11,883.70	\$0.00	\$2,622.66	\$0.00	\$2,622.66
CABO "B"	\$16,222.80	\$1,819.07	\$169.55	\$14,403.73	\$0.00	\$3,244.56	\$0.00	\$3,244.56
JEFE DE AREA	\$16,407.90	\$1,858.60	\$169.55	\$14,549.30	\$0.00	\$3,281.58	\$0.00	\$3,281.58
AUXILIAR "M"	\$17,679.90	\$2,130.30	\$169.55	\$15,549.60	\$0.00	\$3,535.98	\$0.00	\$3,535.98
JEFE DE DEPTO. "A1"	\$18,951.90	\$2,402.00	\$169.55	\$16,549.90	\$0.00	\$3,790.38	\$0.00	\$3,790.38
PROFESIONISTA	\$31,642.80	\$5,130.50	\$169.55	\$26,512.30	\$0.00	\$6,328.56	\$0.00	\$6,328.56



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

[Handwritten signature]
"2025: Año de la Mujer Indígena".
[Handwritten initials]

Este tabulador presenta importe neto mensual de percepciones tabulares ordinarias pagados a los prestadores de servicios y el monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio, conforme al artículo 64 fracción IV de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: días adicionales (días 31) de cada mes calendario del ejercicio fiscal correspondiente.



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Tabulador de Remuneraciones ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	de Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			<p>Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.</p> <p>Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo).</p>
15902	Bono de riesgo.	En función al incremento del sueldo base.	<p>Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.</p> <p>Artículo 33 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.</p>
17102	Bono puntualidad de y asistencia.	Remuneraciones asignadas categorías.	<p>Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo).</p> <p>Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.</p>
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas categorías.	<p>Minuta de acuerdo de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Segundo).</p> <p>Artículo 33 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco</p>

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large 'y' and 'f'.



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del personal de base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Descanso obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * No. de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (Compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ajuste complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del profesionista.	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional.	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de diciembre de 2016. Artículo 35 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación y ajuste de subsidio.	Remuneraciones asignadas por categorías, el ajuste de subsidio aplica solo al personal del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 y 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Estimulo por desempeño.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad.	Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 35 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Minuta de acuerdo de fecha 05 de agosto de 2021(Punto de acuerdo octavo), Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

f



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) sueldo mensual integrado tabular (variable según sueldo).	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,500.00 por madre trabajadora, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$2,050.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$3,300.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025

+ l



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

			Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Monto según años laborados (anexo B).	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al (Anexo "1").	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo y aguinaldo de nivelación de compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación/30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales Trabajo vigentes. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,500.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,250.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

f e
l



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono de Útiles escolares.	\$2,430.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,200.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

7



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

			Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (adicional) de ajuste complementario.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$5,800.00 en efectivo.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M

M

v
+

8

8





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Prestaciones de Ley a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
14401	Seguro de vida burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternales).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo vigentes según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.

Handwritten marks: a vertical line with a hook, and the letters 'M', 'U', 'T', 'S' stacked vertically.

Handwritten signature or mark.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso g) de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.

4
M
v
f
s
l





"2025: Año de la Mujer Indígena".

Apoyos Sociales y económicos a nivel partida y concepto para el Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para fomento al deporte.	\$259,171.56	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para lentes.	\$729,273.87	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para prótesis.	\$194,661.66	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para materiales de construcción.	\$823,569.88	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso D)
44503	Canastilla de maternidad.	\$145,854.36	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$321,333.90	Minuta de acuerdos de 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso F)
44503	Apoyo para compra de medicamentos.	\$219,349.15	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso G)
44503	Apoyo para gastos cirugías.	\$484,024.96	Minuta de acuerdos de fecha 19 de agosto de 2024 (Punto de acuerdo Décimo quinto inciso H)
44503	Revalidación de licencias de manejo.	\$130,313.74	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
44503	Gastos de titulación.	\$162,691.09	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including letters 'd', 'f', 'g', 'h', 'i', 'j', 'k', 'l', 'm', 'n', 'o', 'p', 'q', 'r', 's', 't', 'u', 'v', 'w', 'x', 'y', 'z' and various scribbles.



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo Base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Handwritten marks on the right side of the page, including a large '4', a signature-like mark, and other scribbles.





"2025: Año de la Mujer Indígena".

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Descanso obligado.	Importes según días laborados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (solo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signature]



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13104	Estímulo económico por antigüedad laboral.	Según años laborados conforme al anexo B.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	\$2,050.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de las madres.	\$2,500.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$3,300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado /30* No. de días que le correspondan conforme al (Anexo "1").	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

f l



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13203	Bono navideño.	\$2,500.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo y de de nivelación compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

f
s
l



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$ 300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo (Adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,250.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono de útiles escolares.	\$2,430.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025.

f l



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,200.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025.
15401	Uniformes y calzado.	\$2,900.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025.
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado /30 * No. de días no disfrutados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

f s
l



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Sueldo base.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despena.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

f 8



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Descanso obligado.	Importe según días laborados (no aplica para el personal de SAS).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo vigentes. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
13301	Tiempo extraordinario.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	de Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.
17102	Estímulo económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (convenio parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, tabasco.

Handwritten initials and a signature.



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima dominical.	Sueldo base mensual más compensación/ $30 * 0.25 * \text{No. de días}$ (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria)	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M

M

c

s

f l



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Remuneraciones Extraordinaria a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le corresponda conforme al (Anexo "1").	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,500.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,250.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

f s
[Redacted Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

15401	Bono del día de las madres.	Día de la Madre \$2,500.00 por persona, para el personal de Convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	Día del padre \$2,050.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$2,250.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y jardines y \$ 3,300.00 para el personal de origen del convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 24 de octubre 2025. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Útiles escolares.	\$2,430.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.





"2025: Año de la Mujer Indígena".

Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) aplicables a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Días adicionales (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	<p>Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.</p>
12201	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	<p>Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 36 numeral 19 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.</p>
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	<p>Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.</p> <p>Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.</p>
13202	Aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	<p>Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.</p>

f l



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13415	Gratificación por ayuda de transporte	30 días al personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de reyes.	\$1,200.00 por persona para el personal de Convenio de Parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025 Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$2,900.00 en efectivo.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de acuerdo de fecha 24 de octubre de 2025. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

f l



"2025: Año de la Mujer Indígena".

Dieta a nivel partida y concepto a Delegados Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

DELEGADOS MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas y gratificación	Los delegados municipales tienen la calidad de servidores públicos, despliegan actos de autoridad y se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades entre otras características.	<p>Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. – Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.</p> <p>Artículo 33 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.</p>

Mf

v

o

f

l





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Dieta nivel partida y concepto a Regidores del H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

REGIDORES MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	FUNDAMENTO
11101	Dietas	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 33 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima Vacacional	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Anexo "1" (Prima vacacional)

PERÍODO	DÍAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año

M
 Af
 v
 S
 7 l



"2025: Año de la Mujer Indígena".

**Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.
Anexo "B" (Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida)**

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 años	\$5,135.00
20 años	\$5,785.00
25 años	\$6,890.00
30 años	\$8,970.00
35 años	\$10,010.00
40 años	\$13,910.00
45 años	\$20,410.00
50 años	\$24,310.00
55 años	\$24,310.00
60 años	\$24,310.00

Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.

Anexo "C" (Quinquenio)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo. El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.

[Handwritten signature and initials]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

**Tabulador de Remuneraciones del personal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco 2025.
Anexo "D" (Compensación por desempeño)**

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MÁXIMO BRUTO A HASTA	MÁXIMO BRUTO B HASTA	MÁXIMO BRUTO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	44,200.52		
SINDICO DE HACIENDA	44,199.09		
SECRETARIO MUNICIPAL	85,525.38		
CONTRALOR MUNICIPAL	85,525.38		
SECRETARIO PARTICULAR	85,525.38		
DIRECTOR	85,525.38	85,525.38	85,525.38
COORDINADOR	84,054.79	84,054.79	84,054.79
ASESOR	34,674.17	28,341.90	21,056.51
SUB-DIRECTOR	42,138.42	35,214.88	20,039.21
SUB-COORDINADOR	42,138.42	27,688.13	18,513.27
JEFE DE UNIDAD "A"	42,138.42	35,214.88	20,039.21
ASIST. EJEC.	42,138.42	27,688.13	18,203.61
JEFE DE UNIDAD "B"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "A"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "B"	27,890.31	21,056.51	17,241.65
OFICIAL DEL REG. CIVIL	18,058.12	13,426.80	10,992.56
JUEZ CALIFICADOR	18,058.12	13,426.80	10,992.56

CLASIFICACIÓN "A"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y VINCULACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CLASIFICACIÓN "B"
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
COORDINACIÓN DE SALUD
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



"2025: Año de la Mujer Indígena".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE PLAZAS EJERCICIO FISCAL 2025 (ANEXO "A")

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	\$ 9,051.21	\$ 9,051.21
ADMINISTRADOR	3	\$10,010.06	\$10,010.06
ADMINISTRADOR (SAS)	4	\$10,742.87	\$10,742.87
ALBAÑIL	11	\$ 5,511.02	\$16,135.78
ALBAÑIL (SAS)	5	\$16,372.22	\$16,372.22
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	15	\$17,472.10	\$17,472.10
ALMACENISTA	1	\$ 8,162.58	\$15,983.44
ANALISTA	60	\$ 8,640.66	\$ 8,640.66
ANALISTA PROGRAMADOR	5	\$15,196.25	\$15,196.25
ASESOR	13	\$17,337.74	\$17,337.74
ASIST. EJEC.	3	\$15,196.25	\$15,196.25
AUDITOR	1	\$10,010.06	\$10,010.06
AUX. BIBLIOTECARIO	3	\$ 4,912.64	\$12,733.50
AUX. ELECTRIC. "A"	2	\$ 8,162.58	\$15,983.44
AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$ 4,288.64	\$12,109.50
AUX. GENERAL "A" (SAS)	20	\$17,471.89	\$17,471.89
AUX. GENERAL (SAS)	16	\$16,372.22	\$16,372.22
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	\$16,372.22	\$16,372.22
AUXILIAR	45	\$ 6,280.80	\$16,135.78
AUXILIAR "A"	126	\$ 8,260.16	\$24,031.17
AUXILIAR "A2"	1	\$13,963.90	\$21,784.76
AUXILIAR "A3"	12	\$11,636.56	\$19,457.42
AUXILIAR "A5"	4	\$ 8,182.15	\$17,458.00
AUXILIAR "A6"	13	\$ 6,319.62	\$14,140.48
AUXILIAR "B"	421	\$16,136.34	\$23,957.20
AUXILIAR "B1"	1	\$ 7,786.93	\$15,607.79
AUXILIAR "B2"	1	\$ 7,332.39	\$15,153.25
AUXILIAR "B3"	2	\$ 6,636.85	\$14,457.71
AUXILIAR "B4"	2	\$ 4,625.85	\$12,446.71
AUXILIAR "B5"	40	\$ 4,203.55	\$12,024.41
AUXILIAR "C"	11	\$13,844.26	\$21,665.12

4

4

c

o

f l



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUXILIAR "C2"	5	\$ 4,698.87	\$12,519.73
AUXILIAR "D"	1	\$13,794.87	\$21,615.73
AUXILIAR "E"	1	\$13,637.05	\$21,457.91
AUXILIAR "F"	4	\$ 9,397.73	\$17,218.59
AUXILIAR "G"	5	\$ 9,087.61	\$16,908.47
AUXILIAR "H"	5	\$ 8,556.64	\$16,377.50
AUXILIAR "I"	3	\$ 8,457.98	\$16,278.84
AUXILIAR "K"	2	\$ 7,323.75	\$15,144.61
AUXILIAR "L"	2	\$ 7,048.30	\$14,869.16
AUXILIAR "M"	38	\$ 4,912.64	\$17,679.90
AUXILIAR "N"	1	\$ 4,612.82	\$12,433.68
AUXILIAR "P"	10	\$ 4,203.55	\$12,024.41
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	6	\$ 8,457.98	\$16,278.84
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	77	\$ 4,203.55	\$12,024.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$ 6,636.85	\$14,457.71
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 4,912.64	\$12,733.50
AUXILIAR GENERAL	48	\$ 7,929.30	\$16,572.00
AUXILIAR GENERAL "A"	20	\$17,671.69	\$17,671.69
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	\$ 6,552.00	\$ 6,552.00
AYTE. GENERAL (SAS)	28	\$16,372.22	\$16,372.22
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	\$16,846.44	\$16,846.44
BACHEADOR	3	\$16,135.78	\$16,135.78
BARRENDERO	160	\$16,135.78	\$16,135.78
BIBLIOTECARIO(A)	36	\$16,135.78	\$16,135.78
BODEGUERO	7	\$ 7,929.90	\$16,135.78
CABO	1	\$ 8,640.66	\$ 8,640.66
CABO "A"	5	\$ 6,959.64	\$14,780.50
CABO "B"	53	\$ 5,511.02	\$16,222.80
CABO "B1"	39	\$19,047.66	\$19,047.66
CABO "B2"	14	\$18,144.80	\$18,144.80
CABO SOLDADOR	1	\$19,047.66	\$19,047.66
CADENERO (SAS)	2	\$16,372.22	\$16,372.22
CAJERO (SAS)	4	\$ 9,051.21	\$ 9,051.21
CAJERO(A)	8	\$ 8,260.16	\$ 8,260.16
CAJERO(A) "A"	5	\$13,963.90	\$21,784.76
CAPTURISTA	16	\$10,010.06	\$23,957.20
CARPINTERO "A"	1	\$17,671.69	\$17,671.69
CARPINTERO "B"	2	\$16,135.78	\$16,135.78

M
M
U
S
f
l



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

PLAZA/PUUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
CHECADOR	1	\$16,135.78	\$16,135.78
CHOFER "A"	142	\$ 6,959.64	\$17,553.47
CHOFER "B"	2	\$ 6,504.89	\$14,325.75
CHOFER "C"	30	\$ 4,203.55	\$12,024.41
CHOFER (SAS)	48	\$ 4,203.55	\$16,846.44
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	\$ 8,676.23	\$ 8,676.23
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	\$ 9,051.21	\$ 9,051.21
CHOFER NIVEL DIRECTOR	11	\$ 8,640.66	\$ 8,640.66
CHOFER RECOLECTOR	164	\$18,473.58	\$18,473.58
COBRADOR	7	\$16,135.78	\$16,135.78
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$25,114.36	\$25,114.36
COORDINADOR	16	\$25,112.01	\$25,112.01
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	\$17,324.13	\$17,324.13
DELEGADO MUNICIPAL	202	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00
DIBUJANTE	4	\$16,135.78	\$16,135.78
DIBUJANTE (SAS)	2	\$16,372.22	\$16,372.22
DIRECTOR	14	\$25,114.36	\$25,114.36
ELECTRICISTA "A"	3	\$ 5,917.22	\$17,458.61
ELECTRICISTA "B"	14	\$ 5,511.02	\$16,135.78
ELECTRICISTA (SAS)	14	\$16,846.44	\$16,846.44
ENC. DE BRIGADA (SAS)	10	\$16,846.44	\$16,846.44
ENCARG. DE PARQ.	5	\$ 5,639.48	\$20,621.97
ENCARGADO "A"	1	\$ 5,639.48	\$13,460.34
ENCARGADO "B"	2	\$12,801.08	\$20,621.94
ENCARGADO "C"	1	\$ 4,969.45	\$12,790.31
ENCARGADO DE BRIGADA	1	\$17,046.33	\$17,046.33
ESTALADERO (SAS)	1	\$16,372.22	\$16,372.22
HOJALATERO	2	\$16,235.78	\$16,235.78
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5	\$ 8,676.23	\$ 8,676.23
INSTRUCTOR DEPORTIVO	11	\$16,135.78	\$16,135.78
INSTRUCTOR(A) "A"	1	\$14,869.72	\$22,690.58
INSTRUCTOR(A) "B"	1	\$10,917.11	\$18,737.97
INTENDENTE "A"	2	\$ 5,511.02	\$16,571.20
INTENDENTE "B"	38	\$ 4,912.64	\$16,135.78
INTENDENTE (SAS)	2	\$16,372.22	\$16,372.22
INVENTARISTA (SAS)	4	\$17,471.89	\$17,471.89
JARDINERO	19	\$16,135.78	\$16,135.78
JEFE DE AREA	157	\$10,010.06	\$16,407.90

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'M' and other illegible scribbles.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
JEFE DE AREA "A"	1	\$10,234.84	\$18,055.70
JEFE DE AREA "C"	2	\$ 9,786.78	\$17,607.64
JEFE DE AREA "D"	4	\$ 8,782.58	\$16,603.44
JEFE DE AREA "E"	7	\$ 7,964.20	\$15,785.06
JEFE DE AREA "F"	1	\$ 6,636.85	\$14,457.71
JEFE DE AREA "G"	1	\$ 4,424.53	\$12,245.39
JEFE DE AREA (SAS)	17	\$10,415.90	\$10,415.90
JEFE DE DEPTO. "A"	253	\$15,196.25	\$15,196.25
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	\$15,029.63	\$15,029.63
JEFE DE DEPTO. "A1"	3	\$13,794.87	\$21,615.73
JEFE DE DEPTO. "A2"	6	\$13,148.64	\$20,969.50
JEFE DE DEPTO. "B"	125	\$10,357.02	\$10,357.02
JEFE DE DEPTO. "B2"	1	\$ 9,050.23	\$16,871.09
JEFE DE DEPTO. "B3"	6	\$ 8,849.11	\$16,669.97
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	\$10,742.87	\$10,742.87
JEFE DE PROYECTO	70	\$ 8,858.39	\$16,906.99
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	\$ 9,051.21	\$ 9,051.21
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$16,846.77	\$16,846.77
JEFE DE UNIDAD "A"	4	\$17,337.74	\$17,337.74
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	\$10,742.87	\$10,742.87
JUEZ CALIFICADOR	3	\$10,357.02	\$10,357.02
LABORATORISTA (SAS)	2	\$ 9,051.21	\$ 9,051.21
LECTURISTA (SAS)	16	\$16,372.22	\$16,372.22
MAESTRO(A) "A"	1	\$ 7,614.36	\$ 7,614.36
MAESTRO(A) "B"	3	\$ 7,363.40	\$ 7,363.40
MAESTRO(A) "C"	2	\$ 7,205.60	\$ 7,205.60
MAESTRO(A) "D"	2	\$ 6,060.17	\$ 6,060.17
MAESTRO(A) "E"	13	\$ 5,184.57	\$ 5,184.57
MAESTRO(A) "F"	1	\$ 4,979.30	\$ 4,979.30
MAESTRO(A) "G"	1	\$ 5,168.53	\$ 5,168.53
MAESTRO(A) "H"	1	\$ 4,700.08	\$ 4,700.08
MAESTRO(A) "I"	1	\$ 5,211.12	\$ 5,211.12
MAESTRO(A) "J"	1	\$ 4,929.55	\$ 4,929.55
MAESTRO(A) "K"	1	\$ 4,894.04	\$ 4,894.04
MAESTRO(A) "L"	1	\$ 4,307.55	\$ 4,307.55
MECANICO "A"	14	\$11,499.90	\$16,235.78
MECANICO GRAL.(SAS)	35	\$17,471.89	\$17,471.89
MEDICO GENERAL	2	\$ 6,319.62	\$14,140.48

Handwritten marks on the right side of the page, including a large '4', a signature, and other symbols.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
MOTORISTA	10	\$16,135.78	\$16,135.78
NOTIFICADOR "A"	1	\$ 9,397.73	\$17,218.59
NOTIFICADOR "B"	6	\$ 8,824.16	\$16,645.02
NOTIFICADOR (SAS)	4	\$16,372.22	\$16,372.22
OBRERO GENERAL "A"	1	\$ 7,929.90	\$17,424.74
OBRERO GENERAL "C"	1	\$ 7,941.27	\$15,762.13
OBRERO GENERAL "D"	2	\$ 7,640.26	\$15,461.12
OFICIAL	7	\$ 4,203.55	\$13,957.77
OFICIAL "A"	19	\$16,135.78	\$16,135.78
OFICIAL "B"	1	\$15,725.71	\$15,725.71
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$17,221.75	\$17,221.75
OFICIAL DEL REG. CIVIL	4	\$17,324.13	\$17,324.13
OFICIAL PLOMERO	2	\$17,671.69	\$17,671.69
OFICIAL PLOMERO (SAS)	41	\$17,471.89	\$17,471.89
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	\$10,010.06	\$10,010.06
OPERADOR	72	\$ 4,203.55	\$17,553.47
OPERADOR "A"	150	\$ 4,203.55	\$17,671.69
OPERADOR "A" (SAS)	51	\$17,471.89	\$17,471.89
OPERADOR "B"	74	\$ 3,958.15	\$17,046.34
OPERADOR "B" (SAS)	140	\$16,846.44	\$16,846.44
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$16,421.01	\$16,421.01
OPERADOR DE MAQUINA	37	\$17,553.47	\$17,553.47
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	\$17,553.47	\$17,553.47
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	19	\$ 8,291.03	\$ 8,291.03
OPERADOR GENERAL	25	\$16,572.00	\$16,572.00
OPERADOR GENERAL (SAS)	87	\$16,372.22	\$16,372.22
PARQUERO	2	\$15,725.71	\$15,725.71
PARQUERO "A"	48	\$16,135.78	\$16,135.78
PEON	107	\$ 4,203.55	\$16,135.78
PEON "A"	271	\$ 5,420.71	\$16,572.00
PEON "A1"	3	\$ 4,288.64	\$12,109.50
PEON "B"	730	\$ 4,203.55	\$16,135.78
PEON "C"	2	\$15,725.71	\$15,725.71
PEON (SAS)	41	\$16,372.22	\$16,372.22
PEON (SAS) "A"	3	\$ 5,275.18	\$13,096.04
PEON (SAS) "B"	234	\$ 4,203.55	\$12,024.41
PINTOR	3	\$16,135.78	\$16,135.78
PLOMERO "A"	1	\$17,458.00	\$17,458.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PLOMERO "B"	3	\$16,135.78	\$16,135.78
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$96,718.18	\$96,718.18
PROFESIONISTA	145	\$17,471.69	\$31,642.80
PROFESIONISTA "A"	4	\$17,671.69	\$17,671.69
PROFESIONISTA (SAS)	62	\$17,471.89	\$17,471.89
PROFESOR(A) "A"	1	\$ 6,599.97	\$ 6,599.97
PROFESOR(A) "B"	1	\$ 9,196.16	\$ 9,196.16
PROFESOR(A) "C"	3	\$ 7,548.32	\$ 7,548.32
PROFESOR(A) "D"	1	\$ 7,445.06	\$ 7,445.06
PROFESOR(A) "E"	1	\$ 7,432.52	\$ 7,432.52
PROFESOR(A) "F"	1	\$ 6,967.60	\$ 6,967.60
PROFESOR(A) "G"	1	\$ 6,905.60	\$ 6,905.60
PROFESOR(A) "H"	1	\$ 6,527.60	\$ 6,527.60
PROFESOR(A) "I"	1	\$ 7,098.57	\$ 7,098.57
PROFESOR(A) "J"	1	\$ 5,216.75	\$ 5,216.75
PROFESOR(A) "K"	1	\$ 4,929.55	\$ 4,929.55
PROMOTOR	9	\$16,135.78	\$16,135.78
PROMOTOR "B"	1	\$11,122.51	\$18,943.37
PROMOTOR "C"	1	\$10,149.54	\$17,970.40
PROMOTOR "D"	2	\$ 9,397.73	\$17,218.59
PROMOTOR "E"	1	\$ 9,266.17	\$17,087.03
PROMOTOR "F"	3	\$ 8,556.64	\$16,377.50
PROMOTOR "G"	62	\$ 8,457.98	\$16,278.84
PROMOTOR "H"	1	\$ 8,223.00	\$16,043.86
PROMOTOR "I"	1	\$ 7,964.20	\$15,785.06
PROMOTOR "J"	1	\$ 7,518.22	\$15,339.08
PROMOTOR "K"	17	\$ 7,048.30	\$14,869.16
PROMOTOR "L"	1	\$ 5,638.64	\$13,459.50
PROMOTOR (SAS)	1	\$17,471.89	\$17,471.89
RECOLECTOR	222	\$16,135.78	\$16,135.78
REGIDOR	3	\$86,103.79	\$86,103.79
RESIDENTE (SAS)	10	\$15,028.85	\$15,028.85
SECRETARIA	1	\$ 8,162.58	\$15,983.44
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$16,846.33	\$16,846.33
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	4	\$17,046.33	\$17,046.33
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	\$ 8,640.66	\$ 8,640.66
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3	\$10,010.06	\$10,010.06
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5	\$ 9,508.05	\$ 9,508.05

y
f
+
v
o
l





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
SECRETARIA(O)	1	\$15,725.71	\$15,725.71
SECRETARIA(O) "A"	177	\$16,135.79	\$16,135.79
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$25,116.52	\$25,116.52
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$25,114.36	\$25,114.36
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	4	\$15,196.25	\$15,196.25
SINDICO DE HACIENDA	1	\$96,718.18	\$96,718.18
SOLDADOR	7	\$16,235.78	\$16,235.78
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	\$16,846.44	\$16,846.44
SUB-COORDINADOR	30	\$17,337.74	\$17,337.74
SUB-DIRECTOR	56	\$17,337.74	\$17,337.74
SUPERVISOR	48	\$ 8,640.66	\$ 8,640.66
SUPERVISOR "A"	71	\$ 7,521.74	\$22,333.99
SUPERVISOR "B"	5	\$ 4,912.64	\$20,621.97
SUPERVISOR "D"	2	\$ 4,203.55	\$12,024.41
SUPERVISOR (SAS)	1	\$17,146.81	\$17,146.81
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	\$17,146.81	\$17,146.81
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	\$10,428.67	\$10,428.67
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	\$10,742.87	\$10,742.87
TEC. MANTTO. ESPECIA (SAS)	1	\$15,028.85	\$15,028.85
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	\$18,799.22	\$18,799.22
TECNICO "A"	3	\$10,333.04	\$18,153.90
TECNICO "B"	16	\$10,332.62	\$18,153.48
TECNICO "D"	5	\$ 4,203.55	\$12,024.41
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	\$17,471.89	\$17,471.89
TECNICO GENERAL (SAS)	7	\$16,846.44	\$16,846.44
TOPOGRAFO	1	\$16,135.78	\$16,135.78
TRABAJADORA SOCIAL "B"	11	\$16,135.78	\$16,135.78
VELADOR	49	\$16,135.78	\$16,135.78
VIGILANTE	43	\$ 8,162.58	\$16,135.78
VIGILANTE "A"	21	\$ 7,048.30	\$14,869.16
VIGILANTE "B"	5	\$ 4,840.49	\$12,661.35
VIGILANTE "C"	2	\$ 4,288.64	\$12,109.50
VULCANIZADOR	1	\$16,235.78	\$16,235.78
TOTAL...	6,474		

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2025: Año de la Mujer Indígena".

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUMEN DE PLAZAS PARA OBRAS, PROYECTOS O PROGRAMAS POR
ADMINISTRACIÓN
EJERCICIO FISCAL 2025 (ANEXO "A1")**

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
AUX. INSP. MATLS. "A"	2	\$14,492.95	\$22,313.81
AUX. INSP. MATLS. "B"	1	\$13,608.41	\$21,429.27
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	12	\$ 8,457.98	\$16,278.84
CABO "B"	3	\$ 5,511.02	\$16,222.80
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	13	\$12,516.65	\$20,337.51
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	8	\$11,752.70	\$19,573.56
CAPTURISTA	9	\$10,010.06	\$23,957.20
CHOFER (SAS)	9	\$ 4,203.55	\$16,846.44
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	4	\$12,516.65	\$20,337.51
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	9	\$11,752.70	\$19,573.56
JEFE DE AREA "A"	9	\$10,234.84	\$18,055.70
OBRAERO GENERAL "A"	15	\$ 7,929.90	\$17,424.74
OBRAERO GENERAL "B"	6	\$ 9,017.70	\$16,838.56
OBRAERO GENERAL "C"	17	\$ 7,941.27	\$15,762.13
OBRAERO GENERAL "D"	26	\$ 7,640.26	\$15,461.12
OFICIAL	33	\$ 4,203.55	\$13,957.77
OPERADOR "A"	10	\$ 4,203.55	\$17,671.69
PEON	111	\$ 4,203.55	\$16,135.78
PEON "A"	46	\$ 5,420.71	\$16,572.00
PEON "B"	66	\$ 4,203.55	\$16,135.78
PROFESIONISTA	1	\$17,471.69	\$31,642.80
TOTAL...	410		

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; con retroactividad al mes de enero del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, se deroga la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con sus resúmenes de plazas de los (Anexos "A") y plazas para proyectos de obras por administración (Anexo A1) para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el día 25 de

Handwritten marks on the right side of the page, including the number '4', a signature, and the number '7'.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

enero de 2025 en la Edición número 8597, Suplemento C, Época 7ª, así como todas aquellas disposiciones de carácter administrativo que se opongan o contravengan al presente instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA**

**JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR**

**MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA**

**CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA**

**SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

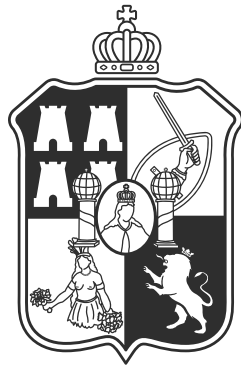

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL




JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025.

5
l



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: t/x3ltWRg2BNCbRIScV8NY/dd00mWHnBkY1qA2GMJ95bocuSSvJ1kjO/pnIJ8EftuEXRr48NqF NIOv9xesql8eZeOmzq3lufTrkXNeUckSAjFyCWxNJqasqKv/uFUHM4vLkIF/wjL7N7qSf+BJHRs0ZQEk4fwwFWfpB2 PoQhRVVJQWDTp4rNPmKoJK9QkDaVOzoHxRRAbjHeJ64UsrWYzNkujaqvl1HrweAr6k+d7V7fePtJiyCqMW3rz8 MOZOH8k9++zsHpSFWTzhDLFSXa+diEVdcOjNIMXAXO7YrtoKDDKMDiJASR2asnqhVP4yAe1Qv8EqMI1XnietJl CHp9Hw==